

12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

12.4.2 Partido Revolucionario Institucional

12.4.2.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
11	15	0	26	0	0	26	0	0

Primer periodo

- ◆ *Derivado de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRI incumplió en la presentación del formato denominado Informe de Campaña "IC" en el Sistema Integral de Fiscalización, el cual debió de incluir la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados, dicho formato*

aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral incluido en el Manual General de Contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	CANDIDATO
3	<i>Alhinna Berenice Vargas García</i>
5	<i>Eugenio Montiel Amoroso</i>
6	<i>Angélica María Escobedo García</i>
8	<i>Armida Serrato Flores</i>
9	<i>Mauricio Luis Felipe Castillo Flores</i>
12	<i>Oscar Javier Collazo Garza</i>
14	<i>José Luis Garza Ochoa</i>
15	<i>Gabriel Tlaloc Cantú Cantú</i>
16	<i>Andrés Mauricio Cantú Ramírez</i>
18	<i>Yohana Elena Martínez Garza</i>
19	<i>Irma Adriana Garza Villarreal</i>
22	<i>Adrian de la Garza Tijerina</i>
23	<i>Marco Antonio González Valdez</i>
24	<i>Eva Patricia Salazar Marroquín</i>
25	<i>Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

1.-se informa que el formato denominado IC informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales locales del partido, se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización, con sus respectivas secciones con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de las siguientes campañas, para corroboración de lo anterior se adjuntan los acuses de recibo generados por el SIF:

DISTRITO	CANDIDATO	ACUSE DE RECIBO
3	<i>Alhinna Berenice Vargas García</i>	SI
5	<i>Eugenio Montiel Amoroso</i>	SI
6	<i>Angélica María Escobedo García</i>	SI
8	<i>Armida Serrato Flores</i>	SI
9	<i>Mauricio Luis Felipe Castillo Flores</i>	SI
12	<i>Oscar Javier Collazo Garza</i>	SI
14	<i>José Luis Garza Ochoa</i>	SI
15	<i>Gabriel Tlaloc Cantú Cantú</i>	SI
16	<i>Andrés Mauricio Cantú Ramírez</i>	SI

DISTRITO	CANDIDATO	ACUSE DE RECIBO
18	Yohana Elena Martínez Garza	SI
19	Irma Adriana Garza Villarreal	SI
22	Adrian de la Garza Tijerina	SI
23	Marco Antonio González Valdez	SI
24	Eva Patricia Salazar Marroquín	SI
25	Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	SI

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el PRI, ingresó al SIF los Informes de sus candidatos a Diputados Locales señalados en el cuadro que antecede, lo hace de forma extemporánea dentro del periodo de ajustes (18 al 22 de abril de 2015), por lo que la observación se considera atendida extemporáneamente.

En consecuencia, al omitir presentar 15 “Informes de Campaña en tiempo, para el cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *Al verificar la documentación presentada por su partido se observó la omisión de la documentación anexa al informe de campaña “IC” así como a sus respectivas secciones.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

2.-Omisión de documentación anexa.

1.-con respecto a los gastos centralizados que se han ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos, se informa que este señalamiento no aplica, en virtud de ser campañas locales y para su conocimiento se les comunica que no se han realizado gastos genéricos, ni en conjunto, menos personalizados en las campañas arriba mencionadas.

2.- por lo tanto el asunto 2 no aplica

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, y toda vez que refiere que por lo que respecta a los candidatos que se señalan, estos no han hecho gastos genéricos, ni en conjunto.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional, aclaró la situación observada, se le tiene cumpliendo con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Por este concepto, no se generaron observaciones.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que el Partido presentó el Informe de Campaña “IC” del tercer periodo, de 1 candidato a cargo de Diputados Locales registrados ante la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León incorrectamente dado que presentó como informe de campaña el perteneciente a otro de los candidatos de otro distrito local. A continuación se detalla el caso en comento:*

Candidato	Distrito por el que contiene	Distrito con que se reportó IC
Candelario Maldonado Martínez	Distrito 4	Distrito 11

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Aun y cuando el partido no presentó escrito de contestación de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera satisfactoria toda vez que adjunto el “IC” correspondiente a este candidato, los anexos correspondientes de controles de folios, conciliaciones bancarias y el Estado de Cuenta bancario, en virtud de lo anterior se considera que la observación quedó atendida.

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

El partido no presentó la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral por lo que se considera esta observación como no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El PRI presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$10,650,464.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,072,987.20	10.07%
En efectivo	1,023,000.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	49,987.20		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		1,628,784.51	15.29
En efectivo	931,687.00		
En especie	697,097.51		
4. Aportaciones de Militantes		7,492,333.41	70.35
En efectivo	5,682,750.00		
En especie	1,809,583.41		
5. Aportaciones de Simpatizantes		456,359.40	4.28
En efectivo	448,859.40		
En especie	7,500.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$10,650,464.52	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7966/15, INE/UTF/DA/11640/15 y INE/UTF/DA/15917/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$ 1,072,987.20, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,023,000.00	\$49,987.20	\$1,072,987.20

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,628,784.51, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$931,687.00	\$697,097.51	\$1,628,784.51

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$7,492,333.41, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$5,682,750.00	\$1,809,583.41	\$7,492,333.41

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$456,359.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$448,859.40	\$7,500.00	\$456,359.40

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se observó que se realizaron aportaciones de militantes y simpatizantes durante el primer periodo, tanto en efectivo como en especie, sin embargo omitió presentar los formatos de Control de folios correspondiente a dichas aportaciones.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

4.-se anexa control de folios en especie de las siguientes campañas:

No	CAMPAÑA	CONTROL DE FOLIOS
1	GOBERNADORA	X
2	AGUALEGUAS	X
3	APODACA	X
4	GUADALUPE	X
5	GALEANA	X
6	LINARES	X
7	DISTRITO 16	X

Se anexa control de folios en efectivo de las siguientes campañas:

No	CAMPAÑA	CONTROL DE FOLIOS
1	ALLENDE	X
2	ANAHUAC	X
3	APODACA	X
4	BUSTAMANTE	X
5	CADEREYTA JIMÉNEZ	X
6	GENERAL ESCOBEDO	X
7	HIGUERAS	X
8	SABINAS HIDALGO	X
9	SANTIAGO	X
10	DISTRITO 12	X
11	DISTRITO 16	X
12	DISTRITO 17	X
13	DISTRITO 20	X

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó el control de folios de los candidatos que se señalan en los cuadros que anteceden.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional, presentó la documentación solicitada, se le tiene cumpliendo con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PRI, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

5.- con respecto al punto 5 se informa lo siguiente.

TIPOS DE CAMPAÑA	IMPORTE	%
14 Campañas de Coalición ALIANZA POR TU SEGURIDAD	\$19,848,000.00	85.20
64 Campañas no Coaligadas (LOCALES)	\$3,447,799.33	18.80
TOTAL	\$23,295,799.33	100.00

TIPOS DE CAMPAÑA	IMPORTE	%
01 Gobernadora	\$17,500,000.00	75.12
26 Distritos Locales	\$1,040,000.00	04.46
51 Ayuntamientos	\$4,755,799.33	20.42
TOTAL	\$23,295,799.33	100.00

No	CAMPAÑA	LOCAL
1	DISTRITO 1	\$40,000.00
2	DISTRITO 2	\$40,000.00
3	DISTRITO 3	\$40,000.00
4	DISTRITO 4	\$40,000.00
5	DISTRITO 5	\$40,000.00
6	DISTRITO 6	\$40,000.00
7	DISTRITO 7	\$40,000.00
8	DISTRITO 8	\$40,000.00
9	DISTRITO 9	\$40,000.00
10	DISTRITO 10	\$40,000.00
11	DISTRITO 11	\$40,000.00
12	DISTRITO 12	\$40,000.00
13	DISTRITO 13	\$40,000.00
14	DISTRITO 14	\$40,000.00
15	DISTRITO 15	\$40,000.00
16	DISTRITO 16	\$40,000.00
17	DISTRITO 17	\$40,000.00
18	DISTRITO 18	\$40,000.00
19	DISTRITO 19	\$40,000.00
20	DISTRITO 20	\$40,000.00
21	DISTRITO 21	\$40,000.00
22	DISTRITO 22	\$40,000.00
23	DISTRITO 23	\$40,000.00
24	DISTRITO 24	\$40,000.00
25	DISTRITO 25	\$40,000.00
26	DISTRITO 26	\$40,000.00
		\$1,040,000.00

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña tal y como se señala en los cuadros que anteceden.

En consecuencia, y considerando que el PRI, presentó la información solicitada, se le tiene cumpliendo con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Al verificar el rubro "Transferencias del Comité", subcuenta "Efectivo", correspondiente a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de ingresos por concepto de financiamiento*

público; sin embargo, no adjuntó los recibos internos correspondientes a las transferencias de recursos. Los casos en comento se detallan a continuación:

Distrito	Descripción póliza	Fecha de operación	Monto
1	Financiamiento público.	13/03/2015	\$40,000.00
2	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
3	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
4	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
5	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
6	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
7	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
8	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
9	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
10	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
11	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
12	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
13	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
14	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
15	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
16	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
17	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
18	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
19	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
20	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
21	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
22	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
23	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
24	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
25	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
26	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
TOTAL			\$1,040,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

6.- RUBRO TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ SUBCUENTA EFECTIVO

1.-sobre este particular se es muy preciso y puntual, a la fecha no se tienen registrados ingresos por ningún motivo en la denominada cuenta concentradora.

2.-Se adjuntan los recibos internos correspondientes a las transferencias de las siguientes campañas:

DIST	DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA	FECHA	MONTO	OFICIO
1	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/078/2015
2	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/079/2015
3	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/080/2015
4	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/081/2015
5	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/082/2015
6	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/083/2015
7	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/084/2015
8	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/085/2015
9	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/086/2015
10	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/087/2015
11	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/088/2015
12	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/089/2015
13	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/090/2015
14	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/091/2015
15	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/092/2015
16	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/093/2015
17	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/094/2015
18	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/095/2015
19	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/096/2015
20	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/097/2015
21	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/098/2015
22	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/099/2015
23	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/100/2015
24	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/101/2015
25	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/102/2015
26	Financiamiento Publico	13-03-15	\$40,000.00	SAFPRINL/103/2015

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó los recibos internos correspondientes a las transferencias de recursos por concepto de financiamiento público de las candidaturas señaladas en los cuadros que anteceden.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional, presentó la información solicitada, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se observó que el Informe de Campaña correspondiente al candidato Juan Francisco Espinoza Egúa por el Distrito XXVI, carece del soporte documental que permita comprobar la transferencia del Financiamiento Público a la cuenta bancaria de dicho candidato, el caso en comento se detalla a continuación:*

NOMBRE	IMPORTE TRANSFERENCIA
Juan Francisco Espinoza Eguia	\$ 40,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

*7.-se presenta el soporte documental, que permite comprobar la transferencia para el financiamiento público, a la cuenta bancaria del candidato JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA por el Distrito 26.
Se presentan físicamente bancaria.*

1.-La transferencia bancaria.

2.-Estado de cuenta bancario.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la transferencia y estados de cuenta bancarios que acreditan la transferencia del financiamiento público para la campaña del candidato a Diputado Local por el Distrito XXVI.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional, presentó la información solicitada, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento privado" subcuenta "Aportaciones de militantes en efectivo" se encontró el registro de una póliza por transferencia en efectivo a favor de un candidato a Diputado Local, del cual omitió proporcionar la ficha de depósito o transferencia en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
15	Aportaciones de militantes en efectivo	1	23-04-15	Aportación en efectivo de militante	\$250,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

En la revisión al Sistema Integral de Fiscalización el partido presentó la documentación soporte de la aportación en efectivo de militante, en consecuencia la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento privado” subcuenta “Aportaciones de militantes en especie” se encontró el registro de pólizas por transferencia en especie a favor de candidatos a Diputado Local, de los cuales omitió proporcionar el recibo RMEF-CL en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3	Aportaciones de militantes en especie	6	04-05-15	Aportación en especie R-054 casa de campaña	\$4,000.00
12	Aportaciones de militantes en especie	2	04-05-15	Comodato de Casa de Campaña y Mobiliario	\$12,000.00
TOTAL					\$16,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización el partido cumplió satisfactoriamente, toda vez que presentó los recibos de aportaciones en especie, solicitado, en consecuencia la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento privado” subcuenta “Aportaciones de militantes en especie” se encontró el registro de pólizas por transferencia en especie a favor de candidatos a Diputado Local, de los cuales el criterio de cotización no es determinado, toda vez que no presenta factura o cotizaciones bajo las cuales se estipuló el importe de dicha aportación en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 13	Aportaciones de militantes en especie	3	30/04/2015	Comodato de la camioneta del candidato	\$8,000.00
Distrito 12	Aportaciones de militantes en especie	2	04/05/2015	Comodato de Casa de Campaña y Mobiliario	\$12,000.00
Distrito 21	Aportaciones de militantes en especie	1	30/04/2015	Aportación en especie recibo 341 uso de vehículo	\$7,500.00
Distrito 24	Aportaciones de militantes en especie	1	05/04/2015	Aportación en especie de la señora Virginia Salazar de la Casa de campaña	\$6,000.00
Distrito 3	Aportaciones de militantes en especie	6	04/05/2015	Aportación en especie R-054 casa de campaña	\$4,000.00
TOTAL					\$37,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

En la revisión al Sistema Integral de Fiscalización el partido presentó la documentación soporte, consistente en cotizaciones que toman de base para estipular el importe de dicha aportación en especie por parte de militantes en los distritos 3,12,13, 21 y 24; en consecuencia la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Financiamiento privado” subcuenta “Aportaciones de militantes en especie” se encontró el registro de pólizas por transferencia en especie a favor de candidatos a Diputado Local, los cuales no presentan contrato de donación o comodato en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 5	Aportaciones de militantes en especie	2	09/04/2015	Aportación de Militante en especie, línea telefónica pago recibo Marzo	\$352.00
Distrito 5	Aportaciones de militantes en especie	3	13/04/2015	Aportación de Militante en especie, línea telefónica recibo marzo	562.00
Distrito 5	Aportaciones de militantes en especie	4	07/04/2015	Aportación de Militante en especie, pago renta salón para evento de campaña	2,900.00
Distrito 7	Aportaciones de militantes en especie	5	21/04/2015	Pago de servicios - Casa de campaña	838.00
Distrito 20	Aportaciones de militantes en especie	3	12/04/2015	Aportación en especie r-313 (factura/pintura)	3,181.00
Distrito 20	Aportaciones de militantes en especie	2	12/04/2015	Aportación en especie r-312 (factura uso de baños portátiles)	6,148.00
Distrito 20	Aportaciones de militantes en especie	4	26/04/2015	Aportación en especie r-315 (factura/pintura)	3,767.00
Distrito 20	Aportaciones de militantes en especie	1	10/04/2015	Aportación en especie, r-311 pintura con factura	3,389.85
Distrito 20	Aportaciones de militantes en especie	5	28/04/2015	Aportación en especie r-316 (factura/sanitarios)	6,148.00
Distrito 20	Aportaciones de militantes en especie	6	28/04/2015	Aportación en especie r-317 (factura/gtos operativo)	4,002.00
Distrito 24	Aportaciones de militantes en especie	3	05/04/2015	Aportación de camioneta tacoma	11,068.75
Distrito 3	Aportaciones de militantes en especie	5	04/05/2015	Aportación en especie r-055 casa de campaña	4,600.00
Distrito 22	Aportaciones de militantes en especie	6	15/04/2015	Ap. en esp. de militante a la campaña de Adrián de la Garza Tijerina candidato a diputado local distrito 22 PRI, vehículo utilizado en la campaña	151,050.00
Distrito 19	Aportaciones de militantes en especie	6	30/04/2015	Aportación en especie r-300 uso de sonido, mesas y sillas	42,187.00
TOTAL					\$240,193.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Al revisar la documentación soporte en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta los contratos de donación correspondientes a los candidatos a Diputados Locales de los distritos 3, 5, 7, 19, 20, 22 y 24. En consecuencia la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registro de aportaciones en especie de la campaña del candidato a Diputados Local por el distrito 10; sin embargo, omitió presentar el formato “RMES” Control de Folios de aportaciones de Militantes en especie correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera satisfactoria toda vez que adjunto el formato “RMES” Control de Folios de aportaciones de Militantes en especie correspondiente, por lo que se considera que esta observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de una póliza; sin embargo, el partido no presento la ficha de depósito correspondiente a la aportación en efectivo realizada a la campaña de la Diputada Local por el Distrito 21. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>DISTRITO LOCAL</i>	<i>POLIZA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>FECHA</i>
21	16	\$160,000.00	26/MAY/15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera satisfactoria toda vez que presento la copia solicitada de la transferencia de los recursos a la campaña del Distrito Local 21 correspondiente a la Aportación en Efectivo realizada, por lo que se considera que esta observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRI presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$10,223,502.46, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$8,085,119.77	79.08%
Páginas de internet	60,028.81		
Cine	0.00		
Espectaculares	850,651.78		
Otros	7,174,439.18		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,982,077.44	19.39
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		106,318.05	1.04
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		49,987.20	0.49
TOTAL		\$10,223,502.46	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA/7966/15, INE/UTF/DA/11640/15 y INE/UTF/DA/15917/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$ 8,085,119.77, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$60,028.81, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$850,651.78, de la revisión efectuada,

se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$7,174,439.18, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,982,077.44, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$106,318.05, de la revisión efectuada, se

determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$49,987.20, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Primer Periodo

Gastos Operativos de Campaña

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña de la candidata a Diputada Local por el Distrito XXIII C. Lydía Garza Torres, presenta gastos por concepto de vales de gasolina, sin embargo no reporta gastos o aportaciones de Vehículos para su campaña, se detalla la factura en comento:*

NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
VALB 4 3326	31-03-15	PETROMAX SA DE CV	150 VALES DE GASOLINA	\$15,174.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

8.-la observación es correcta

1.-Se presenta egreso por la compra de vales de gasolina.

2.-No se presentan egresos por el concepto de arrendamiento de vehículo, ni aportación en especie del mismo concepto o alguno equivalente.

Sin embargo, se aclara que el C. Marco Antonio González Valdez, es el candidato por el Distrito Vigésimo Tercero, y la C. Lydia Garza Torres es la responsable financiera, de su campaña.

Derivado de lo anterior se aclara lo siguiente:

1.-El egreso señalado por el concepto de vales de gasolina se hizo con una finalidad preventiva, ya que nuestra campaña inicio a partir del día 10 de marzo del presente por cuestiones ajenas a nuestra campaña.

2.-Por tal y único motivo no aparece un gasto de aportación en especie de vehículos del candidato o militante alguno.

3.-No hubo ningún registro contable por ingreso o gasto de vehículo en el primer periodo.

Con respecto a presentar los elementos siguientes, se informa:

- a) El informe de campaña del candidato C. Marco Antonio González Valdez, queda sin modificaciones.*
- b) Las pólizas contables no tiene modificaciones.*
- c) Auxiliares contables y balanza de comprobación quedan igual*
- d) No se presenta cedula de conciliación por no tener motivo para ello.*

Derivado de la revisión a las aclaraciones presentadas por el PRI, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun cuando el partido señala que la compra de vales de gasolina fue de forma preventiva, toda vez que omitió el registro de egresos por concepto de uso de vehículos por lo que no se identificó el objeto partidista del gasto; por tal razón la observación se considera como no atendida por \$15,174.00.

En consecuencia al no presentar las bitácoras de los recorridos terrestres el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

Gastos de Propaganda

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “mantas”, se observó el registró de una operación que presenta como soporte documental factura, copia de cheque y contrato de prestación de servicios; sin embargo, tal documentación no corresponde al gasto registrado en el Sistema de Integral de Fiscalización. ”. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 1	Gastos de propaganda	4	01/05/2015	Póliza número 0005 pago de factura a73 por la compra de lonas	\$4,408.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la información presentada en el SIF, el partido presenta la documentación soporte completa que reúne todos los requisitos y sube la

evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización. En consecuencia la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda utilitaria”, se observó el registró de operaciones por concepto de adquisición de productos utilitarios, sin embargo, al revisar la documentación soporte, las facturas y muestras indican la adquisición de productos que no fueron elaborados con material textil. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 7	Gastos de propaganda	3	10/04/2015	Utilitarios	\$45,883.80
Distrito 22	Gastos de propaganda	5	29/04/2015	3,000 calcomanías para celular, factura 109251, compra de artículos utilitarios para campaña candidatura distrito 22 local PRI Adrián de la Garza Tijerina, cfdi adefe518-0508-4f90-a700-f1657a494a92	2,784.00
Distrito 22	Gastos de propaganda	5	29/04/2015	1,000 micro perforado, factura 109251, compra de artículos utilitarios campaña del distrito 22 local PRI Adrián de la Garza Tijerina, cfdi adefe518-0508-4f90-a700-f1657a494a92	15,451.20
Distrito 22	Gastos de propaganda	5	29/04/2015	8,000 etiquetas , factura 109251, compra de artf. utilitarios para campaña distrito 22 local Adrián de la Garza T., cfdi adefe518-0508-4f90-a700-f1657a494a92	12,992.00
Distrito 22	Gastos de propaganda	5	29/04/2015	12,000 etiquetas rectangulares, factura 109251, compra de artículos utilitarios para campaña candidatura distrito 22 local PRI Adrián de la garza Tijerina, cfdi adefe518-0508-4f90-a700-f1657a494a92	19,488.00
Distrito 6	Gastos de propaganda	1	21/04/2015	Pago de artículos promocionales	150,000.00
Distrito 26	Gastos de propaganda	1	28/04/2015	Pago de la factura f109250	250,366.28
Distrito 23	Gastos de propaganda	5	28/04/2015	Pago de factura f109253, Yor te S.A. De C.V. Propaganda utilitaria	55,090.72
TOTAL					\$552,056.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la documentación soporte presentada en el SIF, el partido cumple satisfactoriamente, toda vez que presenta el soporte documental y reúne los requisitos del gasto, por lo cual la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Campaña", se observó el registró de operaciones cuyo registro contable es incorrecto, puesto que se realizó un abono a la cuenta de gasto, toda vez que se debió haber realizado un cargo a dicha cuenta. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 15	Gastos de campaña	3	21/04/2015	BBVA ch.03 buses y espacios, S.A. de C.V.renta de medallones	\$55,680.00
Distrito 9	Gastos de campaña	1	17/04/2015	Gasto operativo de Campaña	2,499.00
TOTAL					\$58,179.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la información presentada por el partido mediante el Sistema Integral de Fiscalización, corrige el error del Distrito 9, sin embargo, la observación del Distrito 15 solamente cancela el registro contable erróneo, sin embargo omitió registrar el mismo por un monto de \$ 55,680.00.

En consecuencia, al omitir el registro del gasto, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación no quedó atendida.

- ♦ *De la revisión en la cuenta “ Gastos de campaña” subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro pólizas en los gastos por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar las facturas y/o recibos de honorarios como documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>SUBCUENTA</i>	<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Distrito 1</i>	<i>Gastos de propaganda</i>	<i>4</i>	<i>01/05/2015</i>	<i>Póliza numero 0005 pago de factura a73 por la compra de lonas</i>	<i>\$4,408.00</i>
<i>Distrito 25</i>	<i>Gastos de propaganda</i>	<i>1</i>	<i>17/04/2015</i>	<i>Fco Hernández López compra de calcas</i>	<i>11,716.00</i>
TOTAL					\$16,124.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la información presentada por el partido, anexa la documentación soporte correspondiente a los gastos observados; motivo por el cual la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, se observó el registró de operaciones que omitieron presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes y el aviso de contratación. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Distrito 17	Gastos de propaganda	3	13/04/2015	Factura 19e Line Print, S.A. De C.V. Compra de coroplas, etiquetas, flexografía y microperforado para auto	\$31,041.6	(1)
Distrito 5	Gastos de propaganda	7	23/04/2015	Pago de factura numero lpr 831 suministro parcial de propaganda de acuerdo al contrato.	59,550.22	(1)
Distrito 17	Gastos operativos de la campaña	4	21/04/2015	Pago renta comité de campaña marzo 2015	14,036.00	(1)
Distrito 13	Gastos operativos de la campaña	2	29/04/2015	Compra de gasolina	5,000.00	(1)
Distrito 3	Gastos de propaganda	2	11/04/2015	Servicios de asesoría publicidad	15,000.00	(1)
Distrito 5	Gastos operativos de la campaña	8	21/04/2015	Compra de vales de gasolina.	9,104.40	(1)
Distrito 1	Gastos de propaganda	4	01/05/2015	Póliza número 0005 pago de factura a73 por la compra de lonas	4,408.00	(1)
Distrito 25	Gastos de propaganda	1	17/04/2015	Fco Hernández López compra de calcas	11,716.00	(2)
Distrito 9	Gastos de propaganda	2	06/04/2015	Gasto de campaña impresiones	2,439.65	(1)
Distrito 26	Gastos de propaganda	1	28/04/2015	Pago de la factura f109250	250,366.28	(2)
Distrito 26	Gastos operativos de la campaña	3	01/05/2015	Pago de la factura b/6521	66,993.50	(2)
Distrito 19	Gastos operativos de la campaña	11	30/04/2015	Ch 005 Gonzalo Luis Gonzalez Ayala gasolina gtos operativos de campaña	8,420.00	(1)
Distrito 19	Gastos operativos de la campaña	9	30/04/2015	Ch 003 pago de gasolina para operación de campaña	10,380.00	(1)
Distrito 18	Gastos de propaganda	1	02/05/2015	Compra lonas, etiquetas circulares y playeras cuello redondo campaña de la c. Yoana Elena Martínez garza candidata a diputada del distrito 18 local	21,916.86	(1)
Distrito 19	Gastos	10	30/04/2015	Ch 004 Gonzalo	3,750.00	(1)

<i>DISTRITO</i>	<i>SUBCUENTA</i>	<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>FECHA DE OPERACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>REFERENCIA</i>
	<i>operativos de la campaña</i>			<i>Luis González Ayala gasolina</i>		
TOTAL					\$514,122.51	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta *SAFPRI / 234 / 2015* de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la verificación a la información presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que de las pólizas señaladas con (1) en el cuadro que antecede en la columna de (REFERENCIA), el partido presentó los contratos solicitados; sin embargo, de las pólizas señaladas con (2) en el cuadro que antecede en la columna de (REFERENCIA), omitió presentar los contratos de prestación de servicios en tres distritos; por tal razón la observación quedo no atendida por un monto de \$329,075.78

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, se observó el registró de operaciones que omitieron presentar los cheques y/o transferencias que amparan el pago de dichos bienes o servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 17	Gastos de propaganda	3	13/04/2015	Factura 19e line print, s.a. De c.v. Compra de coroplas, etiquetas, flexografía y microperforado para auto	\$31,041.60
Distrito 17	Gastos operativos de la campaña	4	21/04/2015	Pago renta comité de campaña marzo 2015	14,036.00
Distrito 13	Gastos de propaganda	1	29/04/2015	Compra de playeras para la campaña distrito 13 local	24,940.00
Distrito 1	Gastos de propaganda	4	01/05/2015	Póliza numero 0005 pago de factura a73 por la compra de lonas	4,408.00
Distrito 25	Gastos de propaganda	1	17/04/2015	Fco Hernández López compra de calcas	11,716.00
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	2,865.20
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	24,012.00
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	9,628.00
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	3,480.00
Distrito 18	Gastos de propaganda	1	02/05/2015	Compra lonas, etiquetas circulares y playeras cuello redondo campaña de la c. Yoana Elena Martínez Garza candidata a diputada del distrito 18 local	21,916.86
TOTAL					\$148,043.66

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la información presentada por el partido, se confirmó que anexa la copia de los cheques de la totalidad de las pólizas observadas, por lo anterior, la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de propaganda” se observó el registró de operaciones en las que adquirieron mantas y/o lonas de las cuales omitieron presentar los permisos de colocación de los domicilios en donde se ubicaron dichas mantas y/o lonas. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 5	Gastos de propaganda	7	23/04/2015	Pago de factura numero lpr 831 suministro parcial de propaganda de acuerdo al contrato.	\$59,550.22
Distrito 7	Gastos de propaganda	3	10/04/2015	Utilitarios	45,883.80
Distrito 1	Gastos de propaganda	4	01/05/2015	Póliza número 0005 pago de factura a73 por la compra de lonas	4,408.00
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	2,865.20
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	24,012.00
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	9,628.00
Distrito 10	Gastos de propaganda	1	14/04/2015	Póliza de cheque 0001 pago de la factura 0006a	3,480.00
Distrito 19	Gastos de propaganda	8	30/04/2015	Regio impresos sa de cv propaganda impresa	105,985.72
Distrito 18	Gastos de propaganda	1	02/05/2015	Compra lonas, etiquetas circulares y playeras cuello redondo campaña de la c. Yoana Elena Martínez Garza candidata a diputada del distrito 18 local	21,916.86
TOTAL					\$277,729.80

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la información presentada por el partido, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta los contratos anexos s su

respectiva póliza observada, sin embargo, omitió presentar los permisos de colocación de mantas en 4 Distritos, por tal razón la observación quedó no atendida por un importe de \$178,194.46. A continuación se detallan los casos en comento:

1.- Distrito 01 póliza 4 \$ 4,408.00
 2.- Distrito 07 póliza 3 45,883.80
 3.- Distrito 18 póliza 1 21,916.86
 4.- Distrito 19 póliza 8 105,985.80
 178,194.46

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de propaganda” se observó el registró de una operación por concepto de pinta de bardas de la cual omitieron presentar los permisos mediante los cuales se autorizó la pinta de las bardas en mención, así como copia de la credencial de elector de la persona que autoriza de la cual omitieron presentar el permiso. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 16	Gastos de propaganda	20	28/04/2015	Bardas pintura ,mano de obra y retiro de publicidad	\$19,641.02

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la información presentada por el partido se confirma que anexa la documentación soporte correspondiente a los gastos observados; motivo por el cual la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de propaganda” se observó el registró de diversas operaciones de las cuales no se adjuntaron las debidas muestras fotográficas A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 17	Gastos de propaganda	3	13/04/2015	Factura 19e line print, s.a. De c.v. Compra de coroplas, etiquetas, flexografía y microperforado para auto	\$31,041.60
Distrito 16	Gastos de propaganda	20	28/04/2015	Bardas pintura ,mano de obra y retiro de publicidad	19,641.02
Distrito 16	Gastos de propaganda	19	28/04/2015	Renta de espectacular en vía publica	17,906.92
Distrito 16	Gastos de propaganda	3	13/04/2015	Publicación en revista	6,380.00
Distrito 1	Gastos de propaganda	4	01/05/2015	Póliza numero 0005 pago de factura a73 por la compra de lonas	4,408.00
Distrito 1	Gastos de propaganda	6	01/05/2015	Póliza de factura numero 0007 pago de factura b1093 por la compra de publicidad en camiones	6,739.60
TOTAL					\$86,117.14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la información presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, en disco magnético así como en muestra física de los productos promocionales entregados a ésta unidad técnica de fiscalización, cumple satisfactoriamente con la observación presentada; motivo por el cual la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda” subcuenta “Espectaculares” se observó el registró de diversas operaciones, las cuales no presentan el informe pormenorizado que incluya toda la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias, así como la relación de tallada que incluya el nombre de la empresa, condiciones y tipo de servicio, ubicación y características de la publicidad, precio total y unitario, duración de la publicidad y el contrato, condiciones de pago, fotografías y numero asignado por el Registro Nacional de Proveedores A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 16	Gastos de propaganda	19	28/04/2015	Renta de espectacular en vía publica	\$17,906.92
Distrito 16	Gastos de propaganda	18	28/04/2015	Renta espectacular abril	15,586.40
Distrito 5	Gastos de propaganda	10	29/04/2015	Pago factura 46 a cartelera publicitaria, según contrato	25,810.00
Distrito 1	Gastos de propaganda	6	01/05/2015	Póliza de factura numero 0007 pago de factura b1093 por la compra de publicidad en camiones	6,739.60
TOTAL					\$66,042.92

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se considera satisfactoria ya que presentó mediante el SIF y en medio magnético el informe pormenorizado y las relaciones detalladas de los espectaculares reportados de los distritos 1, 5 y 16, en consecuencia la

observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** (INE/UTF/DA-L/15917/15).*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, de las 6 pólizas relacionadas en el anexo 1 del oficio de errores y omisiones, las 4 correspondientes al Distrito local 25 fueron cargadas con la documentación soporte adecuada a cada póliza por lo que esta parte de la observación quedó atendida.

Por lo que corresponde a 2 pólizas sin evidencias por un importe total de \$ 9,280.00 correspondientes al Distrito Local 18, no presenta documentación soporte; por tal razón la observación respecto a estos registros se considera no atendida.

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a los gastos de propaganda de estas pólizas referidas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

1. *Se hace la aclaración de que solamente se requirió de la participación de personal que cumpliera con el perfil de Contador Público para el puesto de Responsable Financiero y no se tuvo conocimiento de la participación de Coordinadores de Campaña en este puesto de una campaña electoral para un distrito local.*
2. *Se sugiere la lectura del **Artículo 217, Conceptos que se excluyen como gastos de campaña**, del Reglamento de Fiscalización (Se anexa copia), específicamente el numeral 1, inciso a); que a la letra dicen:*
 1. *Para efectos del Reglamento, **no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes:***
 - a) **los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.**
3. *Se hace mención de que independientemente del trato que se le dé no puede de acuerdo con el concepto del artículo en comento, incluirse como gasto de campaña.*
4. *Esta participación, se realizó en el ámbito de mano de obra gratuita de militante, pues esta actividad no puede ni debe confiarse a una persona que no simpatiza con la plataforma del Partido ni que no goza de las confianzas de un candidato.*
5. *Además, en los supuestos de que se hubieran liquidado con la chequera, o como una donación en especie, esto si hubiera impactado los topes de campaña, pero hubieran sido observados como inaplicables por ser etiquetados como **Conceptos que se excluyen como gastos de campaña.***

6. Asimismo se solicita que en el caso de ser contextualizado normativamente (articulado) este gasto como de campaña, se haga saber para tratar de corregir a la brevedad posible el caso.
7. Se hace mención que mediante oficio No. SAFPRINL/159/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, se envió la información de los Candidatos y Responsables Financieros vigentes en esa fecha, a la Subsecretaría de Finanzas del CEN del PRI, haciendo mención de responsables para el SIF. (Se anexa copia del oficio y sus anexos).

Considerando la respuesta por el Partido donde responde que los gastos que se pudiesen generar por el representante financiero conforme al artículo 217 del Reglamento de Fiscalización no se consideran como gastos de campaña, la observación quedó atendida.

- ♦ De acuerdo a la revisión de la información proporcionada se observa que en la campaña del Distrito Local 4, se adquirió servicios para la elaboración de spots para Facebook y Twitter, sin embargo estos no cumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización A continuación se detallan los casos en comento:

CAMPAÑA	POLIZA	PERIODO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Distrito local 4	6	Del 6 de marzo al 4 de junio 2015	Cindy Priscilla UzetaGonzalez	Cfdi del 12/05/15	Propaganda en páginas de internet.	Propaganda en redes y páginas de internet	\$119,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera insatisfactoria ya que no se presentó la documentación soporte solicitada de la póliza 6 correspondiente al nombre de la empresa con la que se contrató la exhibición, fechas, direcciones electrónicas y dominios, valor unitario de cada tipo de propaganda así como su impuesto, el nombre del candidato y la campaña beneficiada y no presento el material y muestras del contenido de la propaganda exhibida, ni en el Sistema

Integral de Fiscalización, ni en medio impreso o magnético en forma física, por tal razón la observación quedó no atendida por un monto de \$1 19,000.00.

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a los gastos de propaganda en internet de la póliza 6 del Distrito Local 4, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

12.4.2.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
17	21	0	37	1	0	37	1	0

Primer Periodo

- ◆ *Derivado de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PRI incumplió en la presentación del formato denominado Informe de Campaña “IC” en el Sistema Integral de Fiscalización, el cual debió de incluir la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados, dicho formato aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral incluido en el*

Manual General de Contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Los aldamas	Rodolfo García Martínez
Anáhuac	Juan Manuel Morton González
Apodaca	Oscar Alberto Cantú García
Caderyta Jiménez	Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Cienega de flores	Delma Silvia González Garza
Cerralvo	Domingo Ríos Gutiérrez
Dr. González	Luis Lauro Rosales Guevara
Galeana	Alejandra Ramirez Díaz
García	Carlos Barona Morales
Gral. bravo	Santiago Felipe Cortez Cantú
Gral. Zaragoza	Mentor Osvaldo Torres de León
Higueras	José Guadalupe González Montemayor
Iturbide	Arnoldo Carreón Rodríguez
Lampazos	Oscar Quiroga Rodríguez
Melchor Ocampo	Guadalupe Alberto Salinas López
Mina	Dámaso Avelino Cárdenas Gutiérrez
Paras	Gumerncindo Aristeo Guerrero Hinojosa
Pesquería	Miguel Ángel Lozano Munguía
Ramones	Rosendo Galván Medina
Rayones	Sergio Adrian de la Fuente Amaya
Vallecillo	Tomas Guzmán Vázquez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

9.-se informa que el formato denominado IC "informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales locales del partido" se presentó en el Sistema Integral de Fiscalización con sus respectivas secciones con la totalidad de los requisitos establecidos en el acuerdo, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de las siguientes campañas, para corroboración de lo anterior se adjuntan los acuses de recibos generados por el SIF.

AYUNTAMIENTOS	CANDIDATOS	ACUSE DE RECIBO
Los aldamas	Rodolfo García Martínez	Si
Anáhuac	Juan Manuel Morton González	Si
Apodaca	Oscar Alberto Cantú García	Si
Caderyta Jiménez	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Si

<i>Cienega de flores</i>	<i>Delma Silvia González Garza</i>	<i>Si</i>
<i>Cerralvo</i>	<i>Domingo Ríos Gutiérrez</i>	<i>Si</i>
<i>Dr. González</i>	<i>Luis Lauro Rosales Guevara</i>	<i>Si</i>
<i>Galeana</i>	<i>Alejandra Ramírez Díaz</i>	<i>Si</i>
<i>García</i>	<i>Carlos Barona Morales</i>	<i>Si</i>
<i>Gral. Bravo</i>	<i>Santiago Felipe Cortez Cantú</i>	<i>Si</i>
<i>Gral. Zaragoza</i>	<i>Mentor Osvaldo Torres de León</i>	<i>Si</i>
<i>Higueras</i>	<i>José Guadalupe González Montemayor</i>	<i>Si</i>
<i>Iturbide</i>	<i>Arnoldo Carreón Rodríguez</i>	<i>Si</i>
<i>Lampazos</i>	<i>Oscar Quiroga Rodríguez</i>	<i>Si</i>
<i>Melchor Ocampo</i>	<i>Guadalupe Alberto Salinas López</i>	<i>Si</i>
<i>Mina</i>	<i>Dámaso Avelino Cárdenas Gutiérrez</i>	<i>Si</i>
<i>Paras</i>	<i>Gumerncindo Aristeo Guerrero Hinojosa</i>	<i>Si</i>
<i>Pesquería</i>	<i>Miguel Ángel Lozano Munguía</i>	<i>Si</i>
<i>Ramones</i>	<i>Rosendo Galván Medina</i>	<i>Si</i>
<i>Rayones</i>	<i>Sergio Adrian de la Fuente Amaya</i>	<i>Si</i>
<i>Vallecillo</i>	<i>Tomas Guzmán Vázquez</i>	<i>Si</i>

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el PRI, ingresa al SIF los Informes de sus candidatos a Presidente Municipales de los Ayuntamientos del estado señalados en el cuadro que antecede, esto lo hace de forma extemporánea dentro del periodo de ajustes (18 al 22 de abril de 2015), por lo que la observación se considera atendida extemporáneamente.

En consecuencia, al omitir presentar 21 “Informes de Campaña” en tiempo, para el cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

El PRI presentó 114 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 13,637,097.70 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,393,416.67	17.55%
En efectivo	\$2,357,799.33		
En especie	35,617.34		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Aportaciones otros órganos del Partido		50,000.00	0.37%
En efectivo	50,000.00		
En especie	0		
3. Aportaciones del Candidato		1,030,301.06	7.56%
En efectivo	720,000.00		
En especie	310,301.06		
4. Aportaciones de Militantes		10,056,704.77	73.74%
En efectivo	6,731,720.00		
En especie	3,324,984.77		
5. Aportaciones de Simpatizantes		106,675.20	0.78%
En efectivo	100,000.00		
En especie	6,675.20		
6. Rendimientos Financieros		0	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0	
8. Otros Ingresos		0	
TOTAL		\$13,637,097.70	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7966/15, INE/UTF/DA/11640/15 y INE/UTF/DA/15917/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$2,393,416.67, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$2,357,799.33	\$35,617.34	\$2,393,416.67

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$50,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,030,301.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$720,000.00	\$310,301.06	\$1,030,301.06

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$10,056,704.77, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$6,731,720.00	\$3,324,984.77	\$10,056,704.77

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$106,675.20, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$100,000.00	\$6,675.20	\$106,675.20

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Ayuntamientos.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por el PRI, se observó que no presentó las conciliaciones bancarias de los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de la campaña de los Ayuntamientos, el caso en comento se detalla a continuación:*

<i>INSTITUCIÓN</i>	<i>CUENTA</i>
<i>BBVA Bancomer</i>	██████████
<i>BBVA Bancomer</i>	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

10.-en referencia a la falta de los documentos denominados conciliaciones bancarias, se informa que se acepta la observación, y en consecuencia se envían las conciliaciones bancarias señaladas.

INSTITUCIÓN	CUENTA	CAMPAÑA	DOCUMENTO FÍSICO
BBVA Bancomer	0198-808-430	LOS ALDAMA	SI
BBVA Bancomer	0198-804-087	JUÁREZ	SI

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó las conciliaciones de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional, presentó la documentación solicitada, se le tiene cumpliendo con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por el PRI, se observó que se realizaron aportaciones de militantes y simpatizantes durante el primer periodo, tanto en efectivo como en especie, sin embargo se omitió presentar los formatos de Control de folios correspondiente a dichas aportaciones,*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

11.-se anexan controles de folios en especie de las siguientes campañas.

No	CAMPAÑA	CONTROL DE FOLIOS
1	GOBERNADORA	X
2	AGUALEGUAS	X
3	APODACA	X
4	GUADALUPE	X
5	GALEANA	X
6	LINARES	X
7	DISTRITO 16	X

Se anexan controles de folios en efectivo de las siguientes campañas:

No	CAMPANA	CONTROL DE FOLIOS
1	ALLENDE	X
2	ANÁHUAC	X
3	APODACA	X
4	BUSTAMANTE	X
5	CADEREYTA JIMÉNEZ	X
6	GENERAL ESCOBEDO	X
7	HIGUERAS	X
8	SABINAS HIDALGO	X
9	SANTIAGO	X
10	DISTRITO 12	X
11	DISTRITO 16	X
12	DISTRITO 17	X
13	DISTRITO 20	X

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó el control de folios de los candidatos que se señalan en los cuadros que anteceden.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional, presentó la documentación solicitada, se le tiene cumpliendo con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PRI, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

12.-con respecto a este punto 12 se informa lo siguiente:

TIPOS DE CAMPANA	IMPORTE	%
14 Campañas de Coalición ALIANZA POR TU SEGURIDAD	\$19,848,000.00	85.20
64 Campañas no Coaligadas (LOCALES)	3,447,799.33	18.80
TOTAL	23,295,799.33	100.00

TIPOS DE CAMPAÑA	IMPORTE	%
01 Gobernadora	17,500,000.00	75.12
26 Distritos Locales	1,040,000.00	04.46
51 Ayuntamientos	4,755,799.33	20.42
TOTAL	23,295,799.33	100.00

Campañas coaligadas (Alianza por tu seguridad)
Campañas no coaligadas (locales)

No	CAMPAÑA	COALIGADA	LOCAL
1	GOBERNADORA	\$17,500,000.00	
1	ABASOLO		6,799.33
2	AGUALEGUAS		16,000.00
3	ALDAMAS LOS		10,000.00
4	ALLENDE		45,000.00
5	ANAHUAC		56,000.00
6	APODACA		360,000.00
7	ARAMBERRI	46,000.00	
8	BUSTAMANTE		12,000.00
9	CADEREYTA JIMENEZ		110,000.00
10	EL CARMEN	25,000.00	
11	CERRALVO		22,000.00
12	CIENEGA DE FLORES		40,000.00
13	CHINA	35,000.00	
14	DR. ARROYO		100,000.00
15	DR COSS		15,000.00
16	DR GONZALEZ		15,000.00
17	GALEANA		110,000.00
18	GARCIA		250,000.00
19	SAN PEDRO		100,000.00
20	GRA BRAVO		20,000.00
21	GRA ESCOBEDO		200,000.00
22	GRAL TERAN	37,000.00	
23	GRAL TREVIÑO		7,000.00
24	GRAL ZARAGOZA		20,000.00
25	GRAL ZUAZUA		122,000.00
26	GUADALUPE	430,000.00	
27	LOS HERRERAS	10,000.00	
28	HIDALGO	30,000.00	
29	HIGUERAS		10,000.00
30	HUALAHUISES		15,000.00
31	ITURBIDE		15,000.00
32	JUAREZ	500,000.00	
33	LAMPAZOS DE NARANJO		20,000.00
34	LINARES	100,000.00	
35	MARIN		15,000.00
36	MELCHOR OCAMPO		6,000.00
37	MIER Y NORIEGA		25,000.00
38	MINA		25,000.00
39	MONTEMORELOS		90,000.00
40	MONTERREY	810,000.00	
41	PARAS		10,000.00
42	PESQUERIA		50,000.00
43	LOS RAMONES		20,000.00

No	CAMPAÑA	COALIGADA	LOCAL
44	RAYONES		15,000.00
45	SABINAS HIDALGO		90,000.00
46	SALINAS VICTORIA		50,000.00
47	SAN NICOLAS DE LOS GARZA		300,000.00
48	SANTA CATARINA	250,000.00	
49	SANTIAGO	60,000.00	
50	VALLECILLO		15,000.00
51	VILLALDAMA	15,000.00	
Total		\$19,848,000.00	\$3,447,799.33

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña tal y como se señala en los cuadros que anteceden.

En consecuencia, y considerando que el Partido Revolucionario Institucional, presentó la información solicitada, se le tiene cumpliendo con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ Al verificar el rubro “Transferencias del Comité”, subcuenta “Efectivo”, correspondiente a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de ingresos por concepto de financiamiento público; sin embargo, no adjuntó los recibos internos correspondientes a la transferencias de recursos. El caso en comento se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	MONTO
Abasolo	Financiamiento público.	13/03/2015	\$6,799.33
Agualeguas	Financiamiento público.	13/03/2015	16,000.00
Los aldamas	Financiamiento público.	13/03/2015	10,000.00
Allende	Financiamiento público.	13/03/2015	45,000.00
Anáhuac	Financiamiento público.	13/03/2015	56,000.00
Apodaca	Financiamiento público.	13/03/2015	360,000.00
Bustamante	Financiamiento público.	13/03/2015	12,000.00
Caderita Jiménez	Financiamiento público.	13/03/2015	110,000.00
Cienega de flores	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00
Cerralvo	Financiamiento público.	13/03/2015	22,000.00
Dr. Arrollo	Financiamiento público.	13/03/2015	100,000.00
Dr. Coss	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00
Dr. González	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00
Galeana	Financiamiento público.	13/03/2015	110,000.00
García	Financiamiento público.	13/03/2015	250,000.00
San pedro garza	Financiamiento público.	13/03/2015	100,000.00
Gral. Bravo	Financiamiento público.	13/03/2015	20,000.00
Gral. Escobedo	Financiamiento público.	13/03/2015	200,000.00
Gral. Treviño	Financiamiento público.	13/03/2015	7,000.00
Gral. Zaragoza	Financiamiento público.	13/03/2015	20,000.00
Gral. Zuazua	Financiamiento público.	13/03/2015	122,000.00
Higuera	Financiamiento público.	13/03/2015	10,000.00

AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	MONTO
Hualahuisés	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00
Iturbide	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00
Lampazos	Financiamiento público.	13/03/2015	20,000.00
Marín	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00
Melchor Ocampo	Financiamiento público.	13/03/2015	6,000.00
Mier y noriega	Financiamiento público.	13/03/2015	25,000.00
Mina	Financiamiento público.	13/03/2015	25,000.00
Montemorelos	Financiamiento público.	13/03/2015	90,000.00
Paras	Financiamiento público.	13/03/2015	10,000.00
Pesquería	Financiamiento público.	13/03/2015	50,000.00
Ramones	Financiamiento público.	13/03/2015	20,000.00
Rayones	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00
Sabinas hidalgo	Financiamiento público.	13/03/2015	90,000.00
Salinas victoria	Financiamiento público.	13/03/2015	50,000.00
San Nicolás	Financiamiento público.	13/03/2015	300,000.00
Vallecillo	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00
TOTAL			\$2,407,799.33

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

13.-RUBRO TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ SUBCUENTA EFECTIVO

1.-sobre este particular se reitera y se es muy preciso y puntual, a la fecha no se tienen registrados ingresos por ningún motivo en la denominada cuenta concentradora.

2.-se adjuntan los recibos internos correspondientes a las transferencias de las siguientes campañas:

Ayuntamiento	Descripción póliza	Fecha de operación	Monto	Oficio	Trans
Abasolo	Financiamiento público.	13/03/2015	\$6,799.33	SAFPRINL/104/2015	X
Agualeguas	Financiamiento público.	13/03/2015	16,000.00	SAFPRINL/105/2015	X
Los aldamas	Financiamiento público.	13/03/2015	10,000.00	SAFPRINL/106/2015	X
Allende	Financiamiento público.	13/03/2015	45,000.00	SAFPRINL/107/2015	X
Anáhuac	Financiamiento	13/03/2015	56,000.00	SAFPRINL/108/2015	X

Ayuntamiento	Descripción póliza	Fecha de operación	Monto	Oficio	Trans
	público.				
Apodaca	Financiamiento público.	13/03/2015	360,000.00	SAFPRINL/109/2015	X
Bustamante	Financiamiento público.	13/03/2015	12,000.00	SAFPRINL/111/2015	X
Caderita Jiménez	Financiamiento público.	13/03/2015	110,000.00	SAFPRINL/112/2015	X
Cienega de flores	Financiamiento público.	13/03/2015	40,000.00	SAFPRINL/113/2015	X
Cerraivo	Financiamiento público.	13/03/2015	22,000.00	SAFPRINL/114/2015	X
Dr. Arrollo	Financiamiento público.	13/03/2015	100,000.00	SAFPRINL/115/2015	X
Dr. Coss	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00	SAFPRINL/116/2015	X
Dr. González	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00	SAFPRINL/117/2015	X
Galeana	Financiamiento público.	13/03/2015	110,000.00	SAFPRINL/118/2015	X
García	Financiamiento público.	13/03/2015	250,000.00	SAFPRINL/119/2015	X
San pedro garza	Financiamiento público.	13/03/2015	100,000.00	SAFPRINL/120/2015	X
Gral. Bravo	Financiamiento público.	13/03/2015	20,000.00	SAFPRINL/121/2015	X
Gral. Escobedo	Financiamiento público.	13/03/2015	200,000.00	SAFPRINL/122/2015	X
Gral. Treviño	Financiamiento público.	13/03/2015	7,000.00	SAFPRINL/124/2015	X
Gral. Zaragoza	Financiamiento público.	13/03/2015	20,000.00	SAFPRINL/125/2015	X
Gral. Zuazua	Financiamiento público.	13/03/2015	122,000.00	SAFPRINL/126/2015	X
Higueras	Financiamiento público.	13/03/2015	10,000.00	SAFPRINL/128/2015	X
Hualahuises	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00	SAFPRINL/129/2015	X
Iturbide	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00	SAFPRINL/130/2015	X
Lampazos	Financiamiento público.	13/03/2015	20,000.00	SAFPRINL/132/2015	X
Marín	Financiamiento público.	13/03/2015	15,000.00	SAFPRINL/133/2015	X
Melchor Ocampo	Financiamiento público.	13/03/2015	6,000.00	SAFPRINL/134/2015	X
Mier y noriega	Financiamiento público.	13/03/2015	25,000.00	SAFPRINL/135/2015	X
Mina	Financiamiento público.	13/03/2015	25,000.00	SAFPRINL/136/2015	X
Montemorelos	Financiamiento público.	13/03/2015	90,000.00	SAFPRINL/137/2015	X
Paras	Financiamiento público.	13/03/2015	10,000.00	SAFPRINL/139/2015	X
Pesquería	Financiamiento público.	13/03/2015	50,000.00	SAFPRINL/140/2015	X
Ramones	Financiamiento	13/03/2015	20,000.00	SAFPRINL/141/2015	X

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Descripción póliza</i>	<i>Fecha de operación</i>	<i>Monto</i>	<i>Oficio</i>	<i>Trans</i>
	<i>público.</i>				
<i>Rayones</i>	<i>Financiamiento público.</i>	<i>13/03/2015</i>	<i>15,000.00</i>	<i>SAFPRINL/142/2015</i>	<i>X</i>
<i>Sabinas hidalgo</i>	<i>Financiamiento público.</i>	<i>13/03/2015</i>	<i>90,000.00</i>	<i>SAFPRINL/143/2015</i>	<i>X</i>
<i>Salinas victoria</i>	<i>Financiamiento público.</i>	<i>13/03/2015</i>	<i>50,000.00</i>	<i>SAFPRINL/144/2015</i>	<i>X</i>
<i>San Nicolás</i>	<i>Financiamiento público.</i>	<i>13/03/2015</i>	<i>300,000.00</i>	<i>SAFPRINL/145/2015</i>	<i>X</i>
<i>vallecillo</i>	<i>Financiamiento público.</i>	<i>13/03/2015</i>	<i>15,000.00</i>	<i>SAFPRINL/148/2015</i>	<i>X</i>

ACLARACIONES

El manejo y comunicación a los interesados beneficiados o afectados por estos movimientos financieros, se hizo mediante oficios debidamente requisitados no existen recibos para este tipo de ingresos.(son egresos por parte nuestra)

En lo referente a los comprobantes de transferencias de la cuenta concentradora a cada una de las cuentas bancarias de las campañas en la documentación enviada, se escaneo, se instaló en el SIF y se envió físicamente a la unidad de enlace de la unidad de fiscalización del INE en el estado de Nuevo León.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó los recibos internos correspondientes a las transferencias de recursos por concepto de financiamiento público de las candidaturas señaladas en los cuadros que anteceden.

En consecuencia, y considerando que el Partido Revolucionario Institucional, presentó la información solicitada, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento privado” subcuenta “Aportaciones de militantes en efectivo” se encontró el registro de una póliza por transferencia en especie a favor de un candidato al cargo de Presidente Municipal, del cual*

omitió proporcionar el recibo RMES-CL en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 30	Aportaciones de militantes	2	07/04/2015	Donación pintura p/bardas y MO Gratis	\$1,756.79

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización el recibo de transferencia en especie RMES-CL; por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento privado” subcuenta “Aportaciones de militantes en especie” se encontró el registro de pólizas por transferencia en especie a favor de candidatos al cargo de Presidente Municipal, de los cuales el criterio de cotización no es determinado, toda vez que no presenta factura o cotizaciones bajo las cuales se estipuló el importe de dicha aportación en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 30	Aportaciones de militantes	2	07/04/2015	Donación pintura p/bardas y mo gratis	\$1,756.79
Ayuntamiento 30	Aportaciones de militantes	3	07/04/2015	Comodato vehículo candidato	1,800.00
Ayuntamiento 31	Aportaciones de militantes	4	01/05/2015	Aportación en especie uso del vehículo	7,200.00
Ayuntamiento 31	Aportaciones de militantes	2	30/04/2015	Aportación en especie r-695 casa de campaña	12,000.00
Ayuntamiento 31	Aportaciones de militantes	5	01/05/2015	Aportación en especie uso de vehículo	7,200.00
Ayuntamiento 42	Aportaciones del	11	15/04/2015	Aportación en especie de	16,000.00

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	candidato (precandidato)			uso de eq de transporte personal del candidato	
Ayuntamiento 30	Aportaciones de militantes	8	29/04/2015	Perifoneo	3,300.00
TOTAL					\$49,256.79

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización así como en la información proporcionada en disco magnético cumple satisfactoriamente, toda vez que proporciona cotizaciones para la valuación de las aportaciones en especie de los municipios de hualahuises Iturbide y pesquería, en consecuencia la observación queda atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento privado" subcuenta "Aportaciones de militantes en especie" se encontró el registro de pólizas por transferencia en especie a favor de candidatos al cargo de Presidente Municipal, los cuales no presentan contrato de donación o comodato en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 31	Aportaciones de militantes	1	30/04/2015	Aportación en especie r-693 gasolina	\$6,442.36
Ayuntamiento 31	Aportaciones de militantes	3	01/05/2015	Aportación en especie r-868 pintura	11,455.21
Ayuntamiento 20	Aportaciones de militantes	1	12/04/2015	Aportación en especie evento político	6,500.00
Ayuntamiento 42	Aportaciones del candidato (precandidato)	11	15/04/2015	Aportación en especie de uso de eq de transporte personal del candidato	16,000.00
Ayuntamiento 42	Aportaciones del candidato (precandidato)	6	10/04/2015	Aportación en especie registro de dominio pagina "miguelangelozano"	2,088.47
Ayuntamiento 42	Aportaciones del candidato (precandidato)	10	14/04/2015	Traslados de gente del mes de abril	63,940.00

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 42	Aportaciones del candidato (precandidato)	9	13/04/2015	2 desayunos de gastos operativos de campaña. Y papelería y arts de oficina de la campaña,	9,815.03
TOTAL					\$116,241.07

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presenta los contratos de donación en el SIF de los municipios de Pesquería, Iturbide y Gral Bravo solicitados.

En consecuencia al presentar los contratos de donación correspondientes al partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/15917/15*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, 12 pólizas relacionadas en el anexo 2 del oficio

de errores y omisiones, fueron cargadas con la documentación soporte adecuada a cada póliza por lo que esta parte de la observación quedó atendida.

Por lo que corresponde a 1 póliza sin evidencia por un importe total de \$ 4,060.00 con referencia como póliza 17, correspondientes al Ayuntamiento de Cadereyta, que corresponde a una Aportación realizada por un militante a la campaña, no presenta documentación soporte, por lo que respecta a este registro se considera no atendida la observación.

En consecuencia, al omitir presentar la evidencia documental correspondiente a la Aportación realizada a la campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96 numeral; del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido recibió aportaciones de simpatizantes en especie en las diversas campañas para Ayuntamientos; sin embargo, omitió presentar los formatos “RSES” Control de Folios de aportaciones de Simpatizantes así como tampoco el de “RMES” Control de Folios de aportaciones de Militantes en especie correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	FALTA CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES	FALTA CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES EN ESPECIE DE MILITANTES
Ayuntamiento 12	-	X
Ayuntamiento 14	-	X
Ayuntamiento 16	X	X
Ayuntamiento 25	-	X
Ayuntamiento 29	-	X
Ayuntamiento 31	-	X
Ayuntamiento 33	-	X
Ayuntamiento 37	-	X
Ayuntamiento 44	-	X

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera no satisfactoria toda vez que omitió adjuntar los formato “RMES” Control de Folios de aportaciones de

Militantes en especie y “RSES” Control de Folios de aportaciones de Simpatizantes correspondientes, por lo que se considera esta observación como no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que el partido recibió aportaciones de simpatizantes en efectivo en las diversas campañas para Ayuntamientos; sin embargo no se presentaron el formato “RMEF” Control de Folios de aportaciones de Militantes en efectivo correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	FALTA CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES EN EFECTIVO DE MILITANTES
<i>Ayuntamiento 25</i>	X
<i>Ayuntamiento 41</i>	X

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera no satisfactoria toda vez que omitió adjuntar los formatos “RMEF” Control de Folios de aportaciones de Militantes en efectivo solicitados correspondiente a los Ayuntamiento 25 y el Ayuntamiento 41, por lo que se considera esta observación como no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido presenta en los registros de la campaña por el ayuntamiento de García una aportación en especie realizada por un militante, correspondientes a espectaculares donados a la campaña, sin embargo dicha contratación debió ser realizada directamente por el Partido; además en el caso señalado no presenta las facturas correspondientes señaladas como el objeto de la donación; el caso se señalan a continuación:*

CAMPAÑA	POLIZA	NUMERO DE FOLIO	FECHA	PROVEEDOR CONTRATADO	NOMBRE	APORTANTE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO GARCIA	6	0602	SIN FECHA	MERCA IMPULSA, S.A. DE C.V	CARLOS HUMBERTO SUAREZ FLORES	MILITANTE	\$188,268.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera no satisfactoria toda vez que omitió presentar las facturas solicitadas objeto de la donación realizada a la campaña por un militante, por lo que se considera esta parte de la observación como no atendida.

Por lo que corresponde al hecho de que recibió una aportación en especie consistente en espectaculares contratados por el militante en vez de haber sido

contratados directamente por el partido, omitió presentar alguna aclaración al respecto, en virtud de lo anterior se considera esta parte de la observación como no atendida por un monto de \$188,268.00.

En consecuencia, al omitir presentar las facturas solicitadas y así como aclarar sobre la aportación en especie recibida consistente en espectaculares contratados por el militante en vez de haber sido contratados directamente por el partido, este incumplió con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

c. Egresos

El PRI presentó 114 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$13,475,298.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$10,803,773.91	80.17%
Páginas de internet	\$127,079.08		
Cine	0.00		
Espectaculares	1,789,253.75		
Otros	8,887,441.08		
2. Gastos de Operación de Campaña		2,233,040.99	16.57
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		310,220.13	2.30
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		128,263.76	0.95
TOTAL		\$13,475,298.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7966/15, INE/UTF/DA/11640/15 y INE/UTF/DA/15917/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se

describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$10,803,773.91, por este rubro

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$127,079.08, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1,789,253.75, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos

de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$8,887,441.08, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$2,233,040.99, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$310,220.13, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de

donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$128,263.76, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Rosendo Galván Medina por el Municipio de Los Ramones, un gasto de propaganda por concepto de impresión de banderas y camisetas, del cual no adjunta las muestras correspondientes, a continuación se detalla este caso:*

GASTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Propaganda utilitaria	Impresión de playeras y banderas	1175	23-03-15	Francisco Javier Domínguez Rendón	\$9,250.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

EGRESOS

14.-Se adjuntan las muestras en físico y en formato digital de las omisiones encontradas.

- *Banderas*
- *playera*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó de forma física y digital las muestras de la propaganda impresa en banderas y playeras.

En consecuencia, y considerando que el Partido Revolucionario Institucional, presentó lo solicitado, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Reynaldo Canales Vela por el Municipio de Agualeguas, registro un gasto de propaganda por concepto de impresión de playeras, gorras y calcas, del cual no adjunta las muestras correspondientes, a continuación se detalla el caso en comento:*

GASTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
<i>Propaganda utilitaria</i>	<i>Impresión de gorras y playeras</i>	<i>671</i>	<i>31-03-15</i>	<i>JECADI SA DE CV</i>	<i>\$9,512.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Acción Nacional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

15.-Se adjuntan las muestras en físico y en formato digital de las omisiones encontradas.

- *Gorras*
- *Playera*
- *Calcas*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó de forma física y digital las muestras de la propaganda impresa en gorras, playeras y calcas.

En consecuencia, y considerando que el Partido Revolucionario Institucional, presentó lo solicitado, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Reynaldo Canales Vela por el Municipio de Agualeguas, se observaron gastos en mantas de los cuales no presenta las muestras correspondientes, el caso se detalla a continuación:*

GASTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Mantas	Impresión de mantas	529	31-03-15	MARDON GRAN FORMATO SA DE CV	\$4,906.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Acción Nacional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

16.-Se adjuntan las muestras en físico y en formato digital de las omisiones encontradas.

- *Mantas*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó de forma física y digital las muestras de las Mantas observadas.

En consecuencia, y considerando que el Partido Revolucionario Institucional, presentó lo solicitado, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Reynaldo Canales Vela por el Municipio de Agualeguas, se observó una aportación en especie por pintura y brochas, de lo*

cual no se presentan las muestras así como la relación que detalle la ubicación de las mismas, el caso en comento se detalla a continuación:

GASTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
Bardas	Pintura y brocha	E 32729	10-03-15	Camales Vela Reynaldo	\$3,305.01

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Acción Nacional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

17.-en relación a este señalamiento con respecto a lo omitido, en respuesta se anexa lo siguiente:

- *muestras de las bardas*
- *relación que detalla las bardas*
- *comunicado de uso de mano de obra gratuita de militante*
- *permisos de autorización*
- *descripción de costos*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó de forma física y digital las muestras de las Mantas observadas, así como los permisos correspondientes.

En consecuencia, y considerando que el Partido Revolucionario Institucional, presentó lo solicitado, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Juan Manuel Morton González por el Municipio de Anáhuac, se observaron gastos de propaganda por concepto de playeras, gorras y calcas, del cual no adjunta evidencia en imagen de las mismas, a continuación se detalla este caso:*

GASTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Propaganda utilitaria	Impresión de gorras y playeras	672	31-03-15	JECADI SA DE CV	\$37,454.08

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Acción Nacional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

Se adjuntan las muestras en físico y en formato digital de las omisiones encontradas.

- *bandera*
- *Playeras*
- *Calcas*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó de forma física y fotográfica las muestras de las Mantas observadas, así como los permisos correspondientes.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional, presentó lo solicitado, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Juan Manuel Morton González por el municipio de Anáhuac, presenta gastos por concepto de vales de gasolina, sin embargo no reporta gastos o aportaciones de Vehículos para su campaña, se detalla la factura en comento:*

NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
C 16461	25-03-15	M y M Gasolinera SA de CV	Vales de gasolina	\$1,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Acción Nacional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

19.-la observación es correcta

1.-Se presenta egreso por la compra de vales de gasolina.

2.-No se presentan egresos por el concepto de arrendamiento de vehículo, ni aportación en especie del mismo concepto o alguno equivalente.

Derivado de lo anterior se aclara lo siguiente:

1.-El egreso señalado por el concepto de vales de gasolina se hizo con una finalidad preventiva, ya que nuestra campaña inicio a partir del día 11 de marzo del presente por cuestiones ajenas a nuestra campaña.

2.-Por tal y único motivo no aparece un gasto de aportación en especie de vehículos del candidato o militante alguno.

3.-No hubo ningún registro contable por ingreso o gasto de vehículo en el primer periodo.

Con respecto a presentar los elementos siguientes, se informa:

a) El informe de campaña del candidato C. Juan Manuel MortonGonzalez, queda sin modificaciones.

b) Las pólizas contables no tiene modificaciones.

c) Auxiliares contables y balanza de comprobación quedan igual

d) No se presenta cedula de conciliación por no tener motivo para ello

Derivado de la revisión a las aclaraciones presentadas por el PRI, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun cuando el partido señala que la compra de vales de gasolina fue de forma preventiva omitió presentar la bitácora con los datos de los recorridos terrestres de cada vehículo a los que se distribuyó vales; por tal razón la observación se considera como no atendida por \$1,500.00.

En consecuencia al no presentar las bitácoras de los recorridos terrestres el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 1 inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Carlos Rafael Rodríguez Gómez por el municipio de Cadereyta, presenta gastos por concepto de vales de gasolina, sin embargo no reporta gastos o aportaciones de Vehículos para su campaña, se detalla la factura en comentario:*

NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
AA005295	24-03-15	Grupo os la Palma SA de CV	Vales de gasolina	\$18,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Acción Nacional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

20.- la observación es correcta

1.-Se presenta egreso por la compra de vales de gasolina.

2.-No se presentan egresos por el concepto de arrendamiento de vehículo, ni aportación en especie del mismo concepto o alguno equivalente.

Derivado de lo anterior se aclara lo siguiente:

1.-El egreso señalado por el concepto de vales de gasolina se hizo con una finalidad preventiva, ya que nuestra campaña inicio a partir del día 12 de marzo del presente por cuestiones ajenas a nuestra campaña.

2.-Por tal y único motivo no aparece un gasto de aportación en especie de vehículos del candidato o militante alguno.

3.-No hubo ningún registro contable por ingreso o gasto de

vehículo en el primer periodo.

Con respecto a presentar los elementos siguientes, se informa:

- a) El informe de campaña del candidato C. Carlos Rafael Rodríguez Gómez, queda sin modificaciones.
- b) Las pólizas contables no tiene modificaciones.
- c) Auxiliares contables y balanza de comprobación quedan igual
- d) No se presenta cedula de conciliación por no tener motivo para ello

Derivado de la revisión a las aclaraciones presentadas por el PRI, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun cuando el partido señala que la compra de vales de gasolina fue de forma preventiva, omitió presentar la bitácora con los datos de los recorridos terrestres de cada vehículo a los que se distribuyó vales; por tal razón la observación se considera como no atendida por \$18,000.00.

En consecuencia al no presentar las bitácoras de los recorridos terrestres el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 1 inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PRI, se observó que el informe de campaña del candidato Alejandra Ramírez Díaz por el Municipio de Galeana, presenta gastos de propaganda utilitaria por diversos conceptos, de los cuales no adjunta las muestras correspondientes, a continuación se detalla el caso en comento:*

GASTO	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Propaganda utilitaria	Gorras, gabardina, tortiguante, pulseras bordadas y bolsas ecológicas.	F 108616	25-03-15	YOR TE SA DE CV	\$64,300.42

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Acción Nacional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

21.-se adjuntan las muestras en físico y en formato digital de las omisiones encontradas:

- Gorras
- Tortiguante
- Pulseras
- Bordados
- Bolsas ecológicas

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó de forma física y fotográfica las muestras de la propaganda utilitaria observada, Gorras, Tortiguante, Pulseras Bordadas Y Bolsas Ecológicas, así como los permisos correspondientes.

En consecuencia, y considerando que el partido Revolucionario Institucional presentó lo solicitado, se le tiene cumpliendo con lo observado; por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Gastos de Propaganda

- ♦ De la revisión en la cuenta "Gastos de campaña" subcuenta de "Gastos de Propaganda", se observó el registro de una póliza de la cual omitió proporcionar las factura y/o recibo de honorarios como documentación soporte de dicho gastos. A continuación se detalla el caso en comento:

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 46	Gastos de propaganda	1	16/04/2015	Compra de artículos de publicidad	\$144,477.07

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó los anexos que cumplen con los requisitos de los gastos.

En consecuencia, al presentar la documentación soporte completa, la campaña del municipio de Salinas Victoria cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, se observó el registró de operaciones que omitieron presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes y el aviso de contratación. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 21	Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos	1	06/04/2015	Publicación en suplemento perfiles 2015 del periódico el norte	\$41,110.40
Ayuntamiento 33	Gastos de propaganda	1	20/04/2015	Ch 001 propaganda	13,920.00
Ayuntamiento 9	Gastos de propaganda	1	09/04/2015	18 lata de pintura blanca de 19 lts, 15 latas de pintura verde 19 lts, 15 latas ointura roja 19 lts , 40 bultos de cal 25kg, 30 rodillos y 20 brochas	22,378.72
Ayuntamiento 21	Gastos operativos de la campaña	6	28/04/2015	Consumo de gasolina	15,000.00
Ayuntamiento 29	Gastos de propaganda	1	23/04/2015	Ch 001 propaganda impresa	9,101.94
Ayuntamiento 12	Gastos de propaganda	1	05/04/2015	Compra de propaganda	31,668.00
Ayuntamiento 5	Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos	1	16/04/2015	Gasto por pago de combustible	3,514.20
Ayuntamiento 30	Gastos operativos de la campaña	6	29/04/2015	Combustible	2,000.00
Ayuntamiento 36	Gastos de propaganda	1	02/05/2015	Compra de lonas publicidad	13,000.00
Ayuntamiento 17	Gastos operativos de la campaña	2	16/04/2015	Gasto operativo	26,000.00

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 46	Gastos operativos de la campaña	2	24/04/2015	Compra de vales de gasolina	5,000.00
Ayuntamiento 16	Gastos de propaganda	1	16/04/2015	Ch. # 001 impresión de propaganda	13,422.00
Ayuntamiento 5	Gastos de propaganda	3	01/05/2015	Gasto evento político	12,760.00
Ayuntamiento 3	Gastos de propaganda	2	30/04/2015	Ch 002 anticipo de factura 715 (50)	6,542.40
Ayuntamiento 3	Gastos de propaganda	1	30/04/2015	Ch 001 pago de factura mardon (lonas)	2,610.00
Ayuntamiento 37	Gastos de propaganda	2	02/05/2015	Pago de la factura a-30	40,513.00
Ayuntamiento 14	Gastos de propaganda	3	28/04/2015	Pago de la factura f109249	161,400.08
Ayuntamiento 1	Gastos de propaganda	2	30/04/2015	Póliza de gastos de publicidad	22,562.00
Ayuntamiento 38	Gastos de propaganda	1	07/04/2015	Compra de playeras	12,470.00
Ayuntamiento 43	Gastos operativos de la campaña	1	30/04/2015	Pago de combustible vehículos campaña	4,500.00
Ayuntamiento 50	Gastos de propaganda	4	16/04/2015	Compra de propaganda utilitaria	17,951.00
TOTAL					\$477,423.74

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización y/o en medio magnético los contratos de servicio solicitados.

En consecuencia, al presentar los contratos de servicios que respaldan los gastos observados, el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, se observó el registró de operaciones que omitieron presentar los cheques y/o transferencias que amparan el pago de dichos bienes o servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 9	Gastos de propaganda	1	09/04/2015	18 lata de pintura blanca de 19 lts, 15 latas de pintura verde 19 lts, 15 latas ointura roja 19 lts , 40 bultos de cal 25kg, 30 rodillos y 20 brochas	\$22,378.72
Ayuntamiento 3	Gastos de propaganda	1	30/04/2015	Ch 001 pago de factura mardon (lonas)	2,610.00
TOTAL					\$24,988.72

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización así como en la información proporcionada en disco magnético cumple satisfactoriamente, toda vez que proporciona copia de cheque y estado de cuenta donde se muestra el cargo a favor del proveedor.

En consecuencia, al presentar los cheques que respaldan el pago de los gastos observados, el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de propaganda” se observó el registró de operaciones en las que adquirieron mantas y/o lonas de las cuales omitieron presentar los permisos de colocación de los domicilios en donde se ubicaron dichas mantas y/o lonas. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTOS	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Ayuntamiento 6	Gastos de propaganda	2	24/04/2015	Propaganda utilitaria y mantas	\$4,735.58	(1)
Ayuntamiento 29	Gastos de propaganda	1	23/04/2015	Ch 001 propaganda impresa	9,101.94	(1)
Ayuntamiento 4	Gastos de propaganda	5	20/04/2015	Pago de fact 1286 Jorge Eduardo Mendoza	25,563.37	(1)
Ayuntamiento 21	Gastos de propaganda	4	24/04/2015	Compra de artículos promocionales	223,364.57	(2)*
Ayuntamiento 44	Gastos de propaganda	1	23/04/2015	Gasto de campaña lonas impresas	0	(1)
Ayuntamiento 14	Gastos de propaganda	3	28/04/2015	Pago de la factura f109249	161,400.08	(1)
Ayuntamiento 23	Gastos de propaganda	3	02/05/2015	Gastos de propaganda	0	(1)
Ayuntamiento 1	Gastos de propaganda	2	30/04/2015	Póliza de gastos de publicidad	22,562.00	(2)*
Ayuntamiento 18	Gastos de campaña	1	27/04/2015	Gastos de campaña - propaganda ch 002	63,684.00	(1)
Ayuntamiento 19	Gastos de propaganda	5	04/05/2015	Gastos de campaña - propaganda ch 002	3,132.00	(1)
Ayuntamiento 24	Gastos de propaganda	2	14/04/2015	Gastos de desarrollo de la campaña propaganda utilitarios	67,543.80	(1)
TOTAL					\$581,087.34	

*Nota: facturas por varios artículos de propaganda

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la verificación a la información presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que de las pólizas señaladas con (1) en el

cuadro que antecede en la columna de (REFERENCIA), el partido presento los permisos solicitados respecto de 11 ayuntamientos; sin embargo, de las pólizas señalas con (2) en el cuadro que antecede en la columna de (REFERENCIA), omitió presentar los permisos de colocación de lonas; en dos ayuntamientos; por tal razón la observación quedo no atendida por un monto de \$ 32,986.29:

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de propaganda” se observó el registró de una operación por concepto de pinta de bardas de la cual omitieron presentar los permisos mediante los cuales se autorizó la pinta de las bardas en mención, así como copia de la credencial de elector de la persona que autoriza de la cual omitieron presentar el permiso. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 9	Gastos de propaganda	1	09/04/2015	18 lata de pintura blanca de 19 lts, 15 latas de pintura verde 19 lts, 15 latas ointura roja 19 lts , 40 bultos de cal 25kg, 30 rodillos y 20 brochas	\$22,378.72
Ayuntamiento 31	Gastos de propaganda	3	01/05/2015	Aportación en especie r-868 pintura	11,455.21
Ayuntamiento 37	Gastos de propaganda	2	02/05/2015	Pago de la factura a-30	40,513.00
TOTAL					\$74,346.93

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización así como en la información proporcionada en medio magnético cumple satisfactoriamente, toda vez que proporciona los permisos para pinta de bardas y credencial de elector de quien otorga dicho permiso.

En consecuencia, al presentar los permisos y copia de las credenciales de elector respectivas, el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de propaganda” se observó el registró de operaciones por concepto de pinta de bardas de la cual omitieron presentar la relación detallada de la pinta de dichas bardas. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 21	Gastos de propaganda	1	06/04/2015	Publicación en suplemento perfiles 2015 del periódico el norte	\$41,110.4
Ayuntamiento 9	Gastos de propaganda	1	09/04/2015	18 lata de pintura blanca de 19 lts, 15 latas de pintura verde 19 lts, 15 latas pintura roja 19 lts , 40 bultos de cal 25kg, 30 rodillos y 20 brochas	22,378.72
Ayuntamiento 31	Gastos de propaganda	3	01/05/2015	aportación en especie r-868 pintura	11,455.21
TOTAL					\$74,944.33

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización así como en la información proporcionada en medio magnético cumple satisfactoriamente, toda vez que proporciona la relación detallada de la pinta de bardas.

En consecuencia, al presentar la relación de bardas por los ayuntamientos de Cadereyta, Gral. Escobedo E Iturbide, el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos de propaganda” se observó el registró de diversas operaciones de las cuales no se adjuntaron las debidas muestras fotográficas A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 9	Gastos de propaganda	1	09/04/2015	18 lata de pintura blanca de 19 lts, 15 latas de pintura verde 19 lts, 15 latas pintura roja 19 lts , 40 bultos de cal 25kg, 30 rodillos y 20 brochas	\$22,378.72
Ayuntamiento 6	Gastos de propaganda	1	25/04/2015	Eventos políticos	57,225.00
Ayuntamiento 31	Gastos de propaganda	3	01/05/2015	Aportación en especie r-868 pintura	11,455.21
Ayuntamiento 45	Gastos operativos de la campaña	8	06/04/2015	Comodato 3 cajas para exhibición de propaganda	13,500.00
Ayuntamiento 45	Gastos operativos de la campaña	5	06/04/2015	Comodato caja para exhibición de propaganda	4,500.00
Ayuntamiento 45	Gastos operativos de la campaña	6	06/04/2015	Comodato caja para exhibición de propaganda	4,500.00
Ayuntamiento 45	Gastos operativos de la campaña	7	06/04/2015	Comodato 8 estructuras metálicas (veleros) para exhibición de propaganda	12,000.00
Ayuntamiento 44	Gastos de propaganda	1	23/04/2015	Gasto de campaña lonas impresas	0
Ayuntamiento 4	Gastos de propaganda	12	05/04/2015	Aportación en especie de estructura para colocar propaganda	1,000.00
Ayuntamiento 4	Gastos de propaganda	14	05/04/2015	Aportación en especie de estructura para colocación de propaganda	1,000.00
Ayuntamiento 4	Gastos de propaganda	15	05/04/2015	Aportación en especie de estructura para colocación de propaganda	1,000.00
Ayuntamiento 4	Gastos de propaganda	16	05/04/2015	Aportación en especie de estructura para colocación de propaganda	1,000.00
Ayuntamiento 4	Gastos de	17	05/04/2015	Aportación en especie de	1,000.00

AYUNTAMIENTO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	propaganda			estructura para colocación de propaganda	
Ayuntamiento	Gastos de propaganda	18	05/04/2015	Aportación en especie de estructura para colocación de propaganda	1,000.00
Ayuntamiento 5	Gastos de propaganda	3	01/05/2015	Gasto evento político	12,760.00
Ayuntamiento 4	Gastos de propaganda	9	05/04/2015	Contrato de comodato de estructura para colocación de propaganda	1,000.00
Ayuntamiento 4	Gastos de propaganda	13	05/04/2015	Aportación en especie de estructura para colocación de propaganda	1,000.00
Ayuntamiento 37	Gastos de propaganda	2	02/05/2015	Pago de la factura a-30	40,513.00
Ayuntamiento 14	Gastos de propaganda	3	28/04/2015	Pago de la factura f109249	161,400.08
Ayuntamiento 24	Gastos de propaganda	2	14/04/2015	Gastos de desarrollo de la campaña propaganda utilitarios	67,543.80
TOTAL					\$415,775.81

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización así como en la información proporcionada en medio magnético cumple satisfactoriamente, toda vez que proporciona las muestras fotográficas.

En consecuencia, al presentar las muestras fotográficas, el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los*

representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

1. *Se hace la aclaración de que solamente se requirió de la participación de personal que cumpliera con el perfil de Contador Público para el puesto de Responsable Financiero y no se tuvo conocimiento de la participación de Coordinadores de Campaña en este puesto de una campaña electoral para un distrito local.*
2. *Se sugiere la lectura del **Artículo 217, Conceptos que se excluyen como gastos de campaña**, del Reglamento de Fiscalización (Se anexa copia), específicamente el numeral 1, inciso a); que a la letra dicen:*
 2. *Para efectos del Reglamento, **no** se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes:*
 - b) los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.***
3. *Se hace mención de que independientemente del trato que se le dé no puede de acuerdo con el concepto del artículo en comento, incluirse como gasto de campaña.*
4. *Esta participación, se realizó en el ámbito de mano de obra gratuita de militante, pues esta actividad no puede ni debe confiarse a una persona que no simpatiza con la plataforma del Partido ni que no goza de las confianzas de un candidato.*
5. *Además, en los supuestos de que se hubieran liquidado con la chequera, o como una donación en especie, esto si hubiera impactado los topes de campaña, pero hubieran sido observados*

*como inaplicables por ser etiquetados como **Conceptos que se excluyen como gastos de campaña.***

6. *Asimismo se solicita que en el caso de ser contextualizado normativamente (articulado) este gasto como de campaña, se haga saber para tratar de corregir a la brevedad posible el caso.*
7. *Se hace mención que mediante oficio No. SAFPRINL/159/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, se envió la información de los Candidatos y Responsables Financieros vigentes en esa fecha, a la Subsecretaría de Finanzas del CEN del PRI, haciendo mención de responsables para el SIF. (Se anexa copia del oficio y sus anexos).*

Considerando la respuesta por el Partido donde responde que los gastos que se pudiesen generar por el representante financiero conforme al artículo 217 del Reglamento de Fiscalización no se consideran como gastos de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

12.4.2.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Tercer Periodo

GASTOS FEDERALES QUE BENEFICIAN CAMPAÑAS LOCALES

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

a.1 Prorratio

Tercer Período

PRORRATIO

- ♦ *De la revisión al Sistema de Fiscalización Integral, se observaron registros contables que se originaron de prorratio del Partido, sin embargo se observó que omiten referir en el registro la cedula del prorratio efectuado para la asignación de dichos gastos en las campañas de los candidatos, además se observó que realizaron prorratio de gastos entre los candidatos de la Coalición y los candidatos del Partido Revolucionario Institucional en los diversos cargos de elección. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del oficio INE/UTF/DA-L/15917/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15.

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presentó aclaración respecto a 12 pólizas de prorratio registradas, mismas que fueron localizadas, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Por lo que corresponde a los registros señalados en el ANEXO1 que enlista 180 registros contables por un importe de \$1,454,400.67 el partido omitió presentar aclaración al respecto, por tal razón, la observación respecto a estos registros se consideró no atendida

En lo que respecta al prorratio de gastos realizado entre los candidatos de la Coalición y candidatos del Partido Revolucionario Institucional, el partido omitió presentar aclaración, por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

DIPUTADOS LOCALES

- ♦ *Al verificar la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que omitió presentar la documentación anexa al informe de campaña "IC" en los siguientes casos:*

CAMPAÑA
<i>Distrito Local # 21</i>
<i>Distrito Local # 22</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015.

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se considera satisfactoria, toda vez que adjunto los controles de folios y conciliaciones bancarias, sin embargo omitió presentar los Estados de Cuenta bancarios, por tal razón la observación se considera parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el **Anexo 6** del oficio INE/UTF/DA-L/15917/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Sobre este asunto en específico, y con relación a la contabilidad concentradora se tuvo a bien registrar y hacer solamente lo siguiente:

La contabilidad (de la cuenta) concentradora únicamente se utilizó para lo siguiente:

- 1. El manejo del Financiamiento Público entregado al Partido.*
- 2. La dispersión del Financiamiento Público a las diferentes campañas de la Coalición y a los Diputados Locales y Ayuntamientos en las que el Partido Revolucionario Institucional postuló candidatos.*
- 3. Captación de Financiamiento Privado de los militantes.*
- 4. Distribución de lo captado por Financiamiento Privado, a las diferentes campañas.*
- 5. Por lo tanto, no hay elementos para el prorrateo.*

Considerando la respuesta del Partido donde responde que no realizó prorrateos desde la concentradora, y omite aclarar y/o corregir las diferencias de los prorrateos señalados en el Anexo 2 y realizar los ajustes contables en el Sistema Integral de Fiscalización de los candidatos beneficiados y de los “IC” para reflejar estas modificaciones, la observación se considera como no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

MONITOREO DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA

Segundo Periodo.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por el PRI en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que registró en el Sistema Integral de Fiscalización el total de los espectaculares resultantes del monitoreo de los candidatos del partido, toda vez que el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

*Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y demás publicidad colocada en la vía pública benefician a la campaña de los CC Andrés Cantú, Eugenio Amoroso, Francisco González, Gabriel Tlaloc, Gloria Treviño, Héctor García, Irma Adriana Garza, Lilita Tijerina, Patricia Salazar candidatos por Diputados Locales, así como de los CC. Bernardo Bichara, Clara Luz Flores, Javier Treviño, José Antonio González, Oscar Cantú y Víctor Javier Guerrero candidatos a Ayuntamientos en el estado de Nuevo León; sin embargo, omitieron reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/15917/15*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Considerando la respuesta por el Partido donde ubica y detalla 24 pólizas contables donde se contabilizaron espectaculares y propaganda en vía pública, se consideran como atendida esta parte de la observación.

Por lo que respecta a los otros 53 testigos del monitoreo de espectaculares y propaganda en vía pública el partido no presentó respuesta, por lo que esta parte de la observación se considera como no atendida.

Del análisis a los gastos no reportados por el Partido Revolucionario Institucional y detectados, mediante el Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la Vía Pública realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización; se realizó el siguiente procedimiento para determinar la cuantificación de los mismos.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

a) Diputado Local Distrito 16 Andrés Cantú

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en

términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DIARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	3547	22/04/2015	Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$478.72	\$45,000.00
DLI060525S27	A 5658	28/04/2015	Desarrollo Litográfico S.A. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$483.87	\$15,000.01

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	ESPECTACULARES NO REPORTADOS	COSTO UNITARIO DIARIO	IMPORTE	PERIODO	TOTAL
		(A)	(B)	C=(A)*(B)	(D)	E=(C)*(D)
Diputado Local Dist. 16 Andrés Cantú	Anuncio Espectacular	2	\$483.87	\$967.74	34 DIAS	\$32,903.16
TOTAL						\$32,903.16

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$32,903.16 el Candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

b) Diputado Local Distrito 21 Gloria Treviño

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	16	28/04/2015	Juan Carlos Parras Saludes	Pinta de Bardas	\$25.87	\$19,641.02
██████████	39	11/05/2015	Juan Andrés Rodríguez Rosales	Pinta de Bardas	\$25.86	\$ 30,000.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2	COSTO MTS 2	IMPORTE TOTAL
			(A)	(B)	C= (A)*(B)
Diputada Local Dist. 21 Gloria Treviño	Muros	1	16	\$25.87	\$413.92
TOTAL					\$413.92

Nota: No se encontraron registros en el Sistema Integral de Fiscalización con elementos suficientes para poder realizar la cuantificación del gasto de las marquesinas.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$413.92 la Candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c) Diputado Local Distrito 13 Héctor García

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DIARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
DEX70619PL2	361	23/04/15	Detallado Express, S.A. de C.v.	Publicidad Móvil	\$1,100.00	\$58,348.00
PCR111128F76	783	19/05/15	Publidiversidad Creativa, S.A. de C.V.	Publicidad Móvil	\$759.52	\$ 31,900.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PUBLICIDAD MOVIL NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO DIARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	PERIODO (D)	TOTAL E=(C)*(D)
Diputado Local Dist. 13 Héctor García	Publicidad Móvil	1	\$1,100.00	\$1,100.00	34 DIAS	\$37,400.00
TOTAL						\$37,400.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$37,400.00 el Candidato

incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d) Diputado Local Distrito 1 Liliana Tijerina

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
	16	28/04/2015	Juan Carlos Parras Saludes	Pinta de Bardas	\$25.87	\$19,641.02
	39	11/05/2015	Juan Andrés Rodríguez Rosales	Pinta de Bardas	\$25.86	\$ 30,000.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2	COSTO MTS 2	IMPORTE TOTAL
			(A)	(B)	C= (A)*(B)
Diputada Local Dist. 1 Liliana Tijerina	Muros	5	134	\$25.87	\$3,466.58
TOTAL					\$3,466.58

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$3,466.58 la Candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

e) Diputado Local Distrito 24 Eva Patricia Salazar

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DIARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	3547	22/04/2015	Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$478.72	\$45,000.00
DLI060525S27	A 5658	28/04/2015	Desarrollo Litográfico S.A. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$483.87	\$15,000.01

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	16	28/04/2015	Juan Carlos Parras Saludes	Pinta de Bardas	\$25.87	\$19,641.02
██████████	39	11/05/2015	Juan Andrés Rodríguez Rosales	Pinta de Bardas	\$25.86	\$ 30,000.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA (A)	COSTO UNITARIO DIARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	PERIODO (D)	TOTAL E=(C)*(D)
Diputada Local Dist. 24 Eva Patricia Salazar	Espectaculares	1	\$483.87	\$483.87	34 DIAS	\$16,451.58
TOTAL						\$20,430.50

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2 (A)	COSTO MTS 2 (B)	IMPORTE TOTAL C= (A)*(B)
Diputada Local Dist. 24 Eva Patricia Salazar	Muros	2	42	\$25.87	\$1,086.54
TOTAL					\$1,086.54

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$21,517.04 la Candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

f) Diputado Local Distrito 18 Yoanna Martinez

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	168	25/05/2015	Guillermo Canelo Reyna	Impresión de Lonas	\$23.78	\$727.67
██████████	A 072	28/04/2015	Tecnograf Digital de Mexico,	Impresión de Lonas	\$31.32	\$ 250.56

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2	COSTO MTS 2	IMPORTE TOTAL
			(A)	(B)	C= (A)*(B)
Ayuntamiento 19 Bernardo Bichara	Mantas	4	19.5	\$31.32	\$610.74
TOTAL					\$610.74

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$610.74 la Candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

g) Ayuntamiento 19 Bernardo Bichara

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	168	25/05/2015	Guillermo Canelo Reyna	Impresión de Lonas	\$23.78	\$727.67
██████████	A 072	28/04/2015	Tecnograf Digital de Mexico,	Impresión de Lonas	\$31.32	\$ 250.56

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2	COSTO MTS 2	IMPORTE TOTAL
			(A)	(B)	C= (A)*(B)
Ayuntamiento 19 Bernardo Bichara	Mantas	3	35	\$31.32	\$1,096.20
TOTAL					\$1,096.20

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$1,096.20 el Candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

h) Ayuntamiento 21 Clara Luz Flores

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DIARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	3547	22/04/2015	Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$478.72	\$45,000.00
DLI060525S27	A 5658	28/04/2015	Desarrollo Litográfico S.A. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$483.87	\$15,000.01

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
	16	28/04/2015	Juan Carlos Parras Saludes	Pinta de Bardas	\$25.87	\$19,641.02
	39	11/05/2015	Juan Andrés Rodríguez Rosales	Pinta de Bardas	\$25.86	\$ 30,000.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA (A)	COSTO UNITARIO DIARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	PERIODO (D)	TOTAL E=(C)*(D)
Ayuntamiento 21 Clara Luz Flores	Espectaculares	9	\$483.87	\$4,354.83	34 DIAS	\$148,064.22
TOTAL						\$148,064.22

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2 (A)	COSTO MTS 2 (B)	IMPORTE TOTAL C= (A)*(B)
Ayuntamiento 21 Clara Luz Flores	Muros	9	142	\$25.87	\$3,673.54
TOTAL					\$3,673.54

Nota: No se encontraron registros en el Sistema Integral de Fiscalización con elementos suficientes para poder realizar la cuantificación del gasto de las marquesinas.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$151,737.76 la Candidata incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

i) Ayuntamiento 39 Gerardo Javier Treviño

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	16	28/04/2015	Juan Carlos Parras Saludes	Pinta de Bardas	\$25.87	\$19,641.02
██████████	39	11/05/2015	Juan Andrés Rodríguez Rosales	Pinta de Bardas	\$25.86	\$ 30,000.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2	COSTO MTS 2	IMPORTE TOTAL
			(A)	(B)	C= (A)*(B)
Ayuntamiento 39 Gerardo Javier Treviño	Muros	2	92	\$25.87	\$2,380.04
TOTAL					\$2,380.04

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$2,380.04 el Candidato

incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

j) Ayuntamiento 45 José Antonio Gonzalez

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DIARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	3547	22/04/2015	Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$478.72	\$45,000.00
DLI060525S27	A 5658	28/04/2015	Desarrollo Litográfico S.A. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$483.87	\$15,000.01

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	16	28/04/2015	Juan Carlos Parras Saludes	Pinta de Bardas	\$25.87	\$19,641.02
██████████	39	11/05/2015	Juan Andrés Rodríguez Rosales	Pinta de Bardas	\$25.86	\$ 30,000.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	168	25/05/2015	Guillermo Canelo Reyna	Impresión de Lonas	\$23.78	\$727.67
██████████	A 072	28/04/2015	Tecnograf Digital de Mexico,	Impresión de Lonas	\$31.32	\$ 250.56

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA (A)	COSTO UNITARIO DIARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	PERIODO (D)	TOTAL E=(C)*(D)
Ayuntamiento 45 José Antonio González	Espectaculares	1	\$483.87	\$483.87	34 DIAS	\$16,451.58
TOTAL						\$16,451.58

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2 (A)	COSTO MTS 2 (B)	IMPORTE TOTAL C= (A)*(B)
Ayuntamiento 45 José Antonio González	Muros	2	26.25	\$25.87	\$679.08
Ayuntamiento 45 José Antonio González	Manta	1	26.4	\$31.32	\$826.85
TOTAL					\$1,505.93

Nota: No se encontraron registros en el Sistema Integral de Fiscalización con elementos suficientes para poder realizar la cuantificación del gasto de las marquesinas.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$17,957.51 el Candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

k) Ayuntamiento 6 Oscar Cantú

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DIARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	3547	22/04/2015	Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$478.72	\$45,000.00
DLI060525S27	A 5658	28/04/2015	Desarrollo Litográfico S.A. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$483.87	\$15,000.01

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA (A)	COSTO UNITARIO DIARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	PERIODO (D)	TOTAL E=(C)*(D)
Ayuntamiento 6 Oscar Cantú	Espectaculares	6	\$483.87	\$2,903.22	34 DIAS	\$98,709.48
TOTAL						\$98,709.48

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$98,709.48 el Candidato incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

l) Genérico

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	16	28/04/2015	Juan Carlos Parras Saludes	Pinta de Bardas	\$25.87	\$19,641.02
██████████	39	11/05/2015	Juan Andrés Rodríguez Rosales	Pinta de Bardas	\$25.86	\$ 30,000.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA	MTS 2	COSTO MTS 2	IMPORTE TOTAL
			(A)	(B)	C= (A)*(B)
Genérico	Muros	1	36	\$25.87	\$ 931.32
TOTAL					\$931.32

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía pública por un monto de \$931.32 el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Resumen de Gastos de Propaganda No Reportados

Nombre Candidato	Monto Propaganda No Reportado
Diputado Local 16 Andrés Cantú	\$32,903.16
Diputada Local 21 Gloria Treviño	\$413.92
Diputado Local 13 Héctor García	\$37,400.00
Diputada Local 1 Lilita Tijerina	\$3,466.58
Diputada Local 24 Eva Patricia Salazar	\$21,517.04
Diputada Local 18 Yoanna Martínez	\$610.74
Ayuntamiento 19 Bernardo Bichara	\$1,096.20
Ayuntamiento 21 Clara Luz Flores	\$151,737.76
Ayuntamiento 39 Gerardo Javier Treviño	\$2,380.04
Ayuntamiento 45 José Antonio González	\$17,957.51
Ayuntamiento 6 Oscar Cantú	\$98,709.48
Genérico	\$931.32
Total	\$369,123.75

En consecuencia al omitir presentar la información requerida para identificar y comprobar que los 53 testigos capturados en el monitoreo hayan sido registrados y contabilizados en las campañas respectivas, el partido incumplió con lo establecido en los artículos, 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6; 210, 246, numeral 1, inciso b) y c), 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización.

Los casos se detallan en el Anexo XZ del presente dictamen.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Tercer Periodo

CIERRES DE CAMPAÑA

- ♦ *En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo*

General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

De conformidad con su escrito NACDF/032-05/2015 del 29 de mayo de 2015, su instituto político informó a esta autoridad la realización de diferentes eventos de cierres de campaña; sin embargo, del análisis a lo reportado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizaron gastos por concepto de la realización de los eventos que se indican a continuación:

CARGO	LUGAR DE EVENTO	FECHA
<i>Ayuntamiento 8</i>	<i>Frente Comité Municipal</i>	<i>02-06-15</i>
<i>Ayuntamiento 42</i>	<i>Auditorio Pesquería Centro</i>	<i>02-06-15</i>
<i>Ayuntamiento 46</i>	<i>Plaza Principal</i>	<i>01-06-15</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron las pólizas donde se contabilizaron los gastos por concepto de cierres de campaña de los Ayuntamientos referidos, con la documentación soporte correspondiente, por lo que la observación quedó atendida.

VISITAS DE CIERRES DE CAMPAÑA

- ◆ *De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.*

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del

Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se realizaron visitas a los cierres de campaña de diversos candidatos entre los cuales están:

*a) El C. Carlos Rafael Rodríguez Gómez, candidato al Ayuntamiento de Cadereyta de quien se observa que ingreso pólizas contables para informar de algunos de los gastos realizados para tal evento, sin embargo no se pudo determinar si la totalidad de los gastos del mismo hayan sido contabilizados y registrados como parte de sus gastos de campaña, conforme lo señalado en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/15917/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Aun y cuando el partido no presento escrito de contestación, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron elementos que no se habían detectado anteriormente como el pago de las vallas metálicas y el de la presentación del artista Kiko Montalvo por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

Por lo que respecta a los otros elementos señalados en el **Anexo 4** del presente dictamen al no poderse determinar si la totalidad de los gastos del cierre del candidato observados hayan sido contabilizados y registrados como parte de sus gastos de campaña, la observación no quedó atendida.

En consecuencia al omitir presentar el desglose solicitado de cada uno de los elementos englobados en las facturas señaladas en la observación y no poder determinar si la totalidad de los gastos del cierre del candidato observados en el Anexo YX hayan sido contabilizados y registrados como parte de sus gastos de campaña, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79 numeral 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización.

b.2 Agendas

Segundo Periodo

Se observó que el Partido Revolucionario Institucional no proporcionó la agenda de actividades realizadas por la totalidad de los candidatos a diputados locales, así como a Presidentes Municipales.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

Derivado de la documentación presentada por el partido en físico, así como en medio magnético cumple satisfactoriamente, toda vez que proporciona las agendas en su totalidad de las actividades incluyendo las actividades de cierre de campaña.

En consecuencia, al presentar las agendas de actividades, el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

b.3 Casas de campaña

Segundo Periodo

1. *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Abasolo
3	Los Aldama
4	Allende
5	Anáhuac
6	Apodaca
8	Bustamante

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
11	Cerralvo
12	Ciénega de Flores
14	Doctor Arroyo
16	Doctor González
17	Galeana
18	García
19	San Pedro Garza García
20	General Bravo
21	General Escobedo
22	General Terán
23	General Treviño
24	General Zaragoza
25	General Zuazua
29	Higueras
33	Lampazos de naranjo
36	Melchor Ocampo
37	Mier Y Noriega
38	Mina
39	Montemorelos
42	Pesquería
43	Los Ramones
44	Rayones
46	Salinas Victoria
50	Vallecillo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los registros contables por la erogación por la renta del inmueble y/o la aportación en especie de los inmuebles utilizados para casa de campaña de cada candidato por la alcaldía de 30 municipios, por el estado de N.L., en consecuencia la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en*

su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Liliana Tijerina Cantú
6	Angélica María Escobedo García
8	Armida Serrato Serrato
9	Mauricio Luis Felipe Castillo Flores
10	Karla Liliana Garza Ramos
11	Edgar Danilo Domínguez Vera
14	José Luis Garza Ochoa
15	Gabriel Tláloc Cantú Cantú
17	Alicia Maribel Villalón Gonzalez
18	Yoana Elena Martínez Garza
20	Rosalva Llanes Rivera
21	Gloria Concepción Treviño Salazar
22	Adrián De La Garza Tijerina
25	Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
26	Juan Francisco Espinoza Eguia

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

En la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido registra el pago de la renta del inmueble utilizados como casas de campaña y en su caso la aportación en especie con todos sus requisitos de todos los candidatos a Diputados Locales, omisiones, en consecuencia la observación quedó atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General

del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No se generaron observaciones por este concepto.

c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

No se generaron observaciones por este concepto.

c.4 Producción de Radio y TV

Segundo Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	2	6	8
ANEXO	2	3	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 2 y 3 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que registró en el Sistema Integral de Fiscalización los gastos de promocionales de Radio y TV.

En consecuencia, al registrar los gastos de promocionales en radio y televisión con todos sus requisitos, el partido cumplió con lo solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

d. gastos de la jornada electoral

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por

los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido Revolucionario Institucional a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

Se reconoce que se tenía conocimiento de esta situación, a través de la lectura del Artículo 199 **De los conceptos de campaña y acto de campaña**, particularmente su numeral 7, donde hace alusión a este tema.

1. No se tenía conocimiento de que existiría una partida para solventar estos pagos, respecto a: quién, cuando, y cómo se iba a erogar.
2. Esta situación, ocasionó planear y realizar la actividad en base a:
 - Seleccionar personal, con domicilio lo más cercano a la casilla,
 - Emplear la "mano de obra gratuita de militante",
 - Utilizar la figura de "activismo del simpatizante".
3. Se recibió financiamiento por un importe de \$ 1,173,975.00, el día 3 de junio de 2015. Cantidad que fue imposible trasladarla a la cuenta concentradora al día siguiente. (Ver anexo)
4. Se informa que se foliaron 15,028 formatos de RG y RC, los días 10 y 11 de junio de 2015, se anexa principio y fin de los folios, así como DVD, que contiene los demás documentos foliados; con la siguiente leyenda en todos "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESEMPEÑARE EL CARGO DE FORMA GRATUITA Y DESINTERESADA". (Ver anexo)

5. *En el supuesto de que se “pagara” un importe por el desempeño realizado, les correspondería una iguala de \$78.11*
6. *Se dedujo que este pago no compensa realmente el esfuerzo a realizar.*
7. ***Se opta por devolver el importe igual al financiamiento público, a la Comisión Estatal Electoral en Nuevo León, que era para el pago de los servicios de los Representantes Generales y Representantes de Casilla. (Ver anexo)***
8. *El punto anterior, no fue posible por comentarios del personal de la CEE de que no podían recibir la transferencia porque no estaban preparados, esto fue vía telefónica.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al señalar que devolverá los recursos a la Comisión Estatal Electoral en Nuevo León; toda vez que estos no fueron utilizados el día de la Jornada Electoral, por tal razón la observación se consideró atendida.

En atención a los argumentos vertidos con anterioridad, se propone dar vista a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para que determine lo que en derecho proceda.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

e.1 Bancos

Primer periodo

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el PRI, se observó que no presentó las conciliaciones bancarias de los estados de cuenta

correspondientes a las cuentas utilizadas para el manejo de los ingresos y egresos de las campañas de Diputados Locales, los casos en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA
BBVA Bancomer	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7966/15 recibido por el Partido Revolucionario Institucional el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de abril de 2015.

3.-en referencia a la falta de los documentos denominados conciliaciones bancarias, se informa que se acepta la observación, y en consecuencia se envían las conciliaciones bancarias señaladas:

INSTITUCIÓN	CUENTA	CAMPAÑA	DOCUMENTO FÍSICO
BBVA Bancomer		DISTRITO 07	SI
BBVA Bancomer		DISTRITO 11	SI
BBVA Bancomer		DISTRITO 13	SI
BBVA Bancomer		DISTRITO 19	SI
BBVA Bancomer		DISTRITO 21	SI
BBVA Bancomer		DISTRITO 22	SI
BBVA Bancomer		DISTRITO 24	SI
BBVA Bancomer		DISTRITO 26	SI

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó las conciliaciones de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia, y considerando que el PRI, presentó la documentación solicitada, se le tiene cumpliendo con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de los candidatos a Diputados Locales.*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	Ludivina Rodríguez de la Garza
5	Eugenio Montiel Amoroso
10	Karla Lilitiana Garza Ramos
11	Edgar Danilo Domínguez Vera

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

En la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta los estados de cuenta, avisos de apertura bancaria y conciliaciones bancarias solicitadas, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de diversos candidatos a Alcaldías.*

AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO
3	Los Aldama
9	Cadereyta Jiménez
11	Cerralvo
12	Cienega de Flores
14	Dr. Arroyo
16	Dr. Gonzalez
17	Galeana
18	García
19	San Pedro Garza García
20	Gral. Bravo

AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO
21	Gral. Escobedo
23	Gral. Treviño
24	Gral. Zaragoza
25	Gral. Zuazua
29	Higueras
30	Hualahuis
31	Iturbide
33	Lampazos de Naranjo
36	Melchor Ocampo
37	Mier Y Noriega
38	Mina
39	Montemorelos
42	Pesquería
43	Los Ramones
44	Rayones
45	Sabinas Hidalgo
46	Salinas Victoria
47	San Nicolás de los Garza
50	Vallecillo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11640/15.

Escrito de respuesta SAFPRI / 234 / 2015 de fecha 22 de Mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de Mayo de 2015.

En el cual menciona que se proporcionan y envían las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria que soportan los comentarios vertidos en el oficio de errores y omisiones N° INE/UTF/DA-L/11640/15.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presentó en el Sistema Integral de Fiscalización los estados de cuenta, apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias así como tarjeta de firmas de las campañas por las alcaldías de los 29 municipios observados, en consecuencia la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que el Partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del tercer periodo, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Cadereyta	Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Marin	Mario Alberto Garza Lozano

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

Fecha de vencimiento: 21 de junio de 2015

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observó que ingresó los Informes de sus candidatos a Diputados Locales señalados en el cuadro que antecede de forma extemporánea dentro del periodo de ajustes, por lo que la observación se considera atendida extemporáneamente.

En consecuencia, al omitir presentar 2 “Informes de Campaña en tiempo, para el cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *Al verificar la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que omitió presentar la documentación anexa al informe de campaña “IC” en los siguientes casos:*

CAMPAÑA
Ayuntamiento Cadereyta
Ayuntamiento Marin

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15917/15

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presento los “IC” con sus anexos en lo correspondiente a los Ayuntamientos requeridos, Cadereyta y Marin, por lo que se considera que esta observación quedó atendida.

e.2Gastos por comprobar

No se generaron observaciones por este concepto.

e.3Gastos por amortizar

No se generaron observaciones por este concepto.

e.4 Activos fijos

No se generaron observaciones por este concepto.

e.5 Anticipos a proveedores

No se generaron observaciones por este concepto.

e.6 Proveedores

No se generaron observaciones por este concepto.

e.7 Cuentas por pagar

No se generaron observaciones por este concepto.

f. Procedimientos de queja

No se generaron observaciones por este concepto.

g. Procedimientos de deslindes

No se generaron observaciones por este concepto.

h. Confrontas

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2919/2015, INE/UTF/DA-L/11760/15, INE/UTF/DA-L/15913/15 se le comunicó al PRI, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. Juan Manuel Hernández Núñez y Cintia Elizabeth Huerta González por parte del PRI y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Lic. Adriana Hernández Martínez, Enlace de Fiscalización; El C.P. Héctor Ramón Bailón

Enríquez, la C.P Jazmín Renée Vélez Flores Auditores Senior de la Unidad
Técnica de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Nuevo León.

1. El PRI presentó en tiempo y forma 78 Informes de campaña para el cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PRI en sus Informes de campaña, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,072,987.20	10.07%
2. Aportaciones otros órganos del Partido	0.00	0.00
3. Aportaciones del Candidato	1,628,784.51	15.29
4. Aportaciones de Militantes	7,492,333.41	70.35
5. Aportaciones de Simpatizantes	456,359.40	4.28
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$10,650,464.52	100.00

3. Del total de los egresos reportados por el PRI en sus Informes de campaña, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda	8,085,119.77	79.08%
2. Gastos de Operación de Campaña	1,982,077.44	19.33
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	106,318.05	1.04
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	49,987.20	0.49

TOTAL	10,223,502.46	100
-------	---------------	-----

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$10,650,464.52.52 y egresos por un monto de \$10,223,502.46, el saldo final del PRI asciende a \$426,962.06

I. Diputados

Primer Periodo

5. El partido presentó de forma extemporánea los informes de campaña de 15 candidatos a Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido registró egresos por compra de vales de gasolina por la cantidad de \$ 15,174.00, sin embargo omitió el registro de egresos por concepto de uso de vehículos por lo que no se identificó el objeto partidista del gasto.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

7. El partido no registró un gasto de publicidad en vía pública de renta de medallones (parabuses) por \$ 55,680.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1 inciso a) fracción I de

la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el Art. 443, numeral 1, inciso a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el Art. 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercer Periodo

8. El partido no presenta la evidencia documental correspondiente a los gastos de propaganda de 2 pólizas sin evidencias por un importe total de \$ 9,280.00 correspondientes al Distrito Local 18.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido omitió presentar la documentación soporte del servicio contratado por un monto de \$119,000.00 al no presentar la evidencia documental correspondiente a los gastos de propaganda en internet del Distrito Local 4.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Ayuntamientos

10. El PRI presentó en tiempo y forma 114 Informes de campaña para el cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
11. Del total de los ingresos reportados por el PRI en sus Informes de campaña, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	2,393,416.67	17.55
2. Aportaciones otros órganos del Partido	50,000.00	0.37
3. Aportaciones del Candidato	1,030,301.06	7.56
4. Aportaciones de Militantes	10,056,704.77	73.74
5. Aportaciones de Simpatizantes	106,675.20	0.78
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTAL	\$13,637,097.70	100

12. Del total de los egresos reportados por el PRI en sus Informes de campaña, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda	\$10,803,773.91	80.17%
2. Gastos de Operación de Campaña	2,233,040.99	16.57
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	310,220.13	2.30
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	128,263.76	0.95
TOTAL	\$13,475,298.79	100

Primer Periodo

13. El partido presentó de forma extemporánea los informes de campaña de 21 candidatos a Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, así como el Punto Primero artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido omitió el registro de egresos por concepto de uso de vehículos no obstante que registra egresos por compra de vales de gasolina por la cantidad de \$ 1,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 25 numeral 1 inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido omitió el registro de egresos por concepto de uso de vehículos no obstante que registra egresos por compra de vales de gasolina por la cantidad de \$ 18,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el 25 numeral 1 inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercer Periodo

16. El partido omitió presentar 2 informes de campaña de los Ayuntamientos de Cadereyta y Marín en tiempo.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

17. El partido al omitir presentar la evidencia documental correspondiente a la póliza 17 por un importe total de \$ 4,060.00 de la aportación realizada a la campaña del Ayuntamiento de Cadereyta

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 numeral 1; del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. El partido al omitir presentar las facturas solicitadas y así como aclarar sobre la aportación en especie recibida consistente en espectaculares contratados por un militante en vez de haber sido contratados directamente por el partido correspondiente al Ayuntamiento de García por un importe de \$188,268.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo De Espectaculares Y Propaganda En Vía Publica

19. El partido omitió presentar la información requerida para identificar y comprobar que 53 testigos capturados en el monitoreo hayan sido registrados y contabilizados en las campañas respectivas.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127, y 79 numeral 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en la revisión al Informe Anual 2015, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean reintegrados al Organismo Público Local Electoral de su entidad.
21. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
22. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
23. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.